



CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA

Acta N° 38

Acta número treinta y ocho de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el dieciocho de setiembre de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
José Adrian Molina Vega	Propietario Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA GABRIELA TERESITA SOLANO VALVERDE COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE CERVANTES.

ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- 1-Sesión ordinaria 37-2024.
- 2-Sesión extraordinaria 14-2024.
- 3-Sesión extraordinaria 15-2024.

ARTÍCULO III: AUDIENCIA CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO AGRÍCOLA DE ALVARADO.

ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2024.

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO "COMPRA DE TUBERÍA, ACCESORIOS PVC Y VÁLVULAS FLOTADORAS (BOYAS) PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL SEGÚN DEMANDA"

ARTÍCULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO X: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN DE LA SEÑORA GABRIELA TERESITA SOLANO VALVERDE COMO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE CERVANTES.

Al ser las 5:46 pm ingresa la señora Gabriela Teresita Solano Valverde, y se procede con la juramentación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

49 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria,
50 observar y defender la Constitución y las leyes de la Republica, y cumplir fielmente
51 los deberes de vuestro destino?”

52 Gabriela Teresita Solano Valverde sí, juro.

53 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “sí así lo hicieréis, Dios os ayude, y si
54 no, Él y la Patria os lo demanden.”

55 Renato Ulloa Aguilar comenta queda debidamente juramentada para formar
56 parte de la Junta Vial Distrital de Cervantes, muchas gracias por proponer su
57 nombre.

58 Se retira la señora Gabriela Teresita Solano Valverde.

59 Renato Ulloa Aguilar comenta tomemos un acuerdo para notificar a la Junta
60 Vial sobre la juramentación de la señora Gabriela, quien este de acuerdo que
61 levante la mano y en firme.

62 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
63 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
64 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
65 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo le informa a la Junta Vial**
66 **Distrital de Cervantes que la señora Gabriela Teresita Solano Valverde fue**
67 **juramenta en sesión ordinaria 38-2024 del 18 de setiembre de 2024 para formar**
68 **parte de la Junta Vial Distrital de Cervantes como miembro suplente del señor**
69 **Jose Alfredo Brenes Mena. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO**
70 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.**

71 ARTÍCULO II: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

72 1-Sesión ordinaria 37-2024.

73 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna observación o
74 comentario

75 La ingeniera mandó un comunicado con los pasos a seguir del
76 reordenamiento vial, Mariana ¿ella podrá trasladarse hasta la oficina?

77 Mariana Calvo Brenes comenta yo he tratado de hablar con Mainor de Casa
78 Presidencial para que ejerza presión, tal vez a través de él.

79 Renato Ulloa Aguilar comenta tal vez en algún momento hasta el
80 Viceintendente se pueda involucrar en esto para ir avanzando.

81 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna otra duda.

82 Quien este de acuerdo en aprobar el acta de la sesión 37 que levante la mano
83 y en firme.

84 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
85 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
86 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles Edwin Edigio**
87 **Molina Casasola y José Adrian Molina Vega este Concejo declara aprobada el**
88 **acta de la sesión ordinaria 37-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
89 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

90 2-Sesión extraordinaria 14-2024.

91 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna observación o
92 comentario.

93 Quien esté de acuerdo en aprobar el acta de la sesión extraordinaria 14 que
94 levante la mano y en firme.

95 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
96 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**



97 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles Edwin Edigio**
98 **Molina Casasola y José Adrian Molina Vega este Concejo declara aprobada el**
99 **acta de la sesión extraordinaria 14-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
100 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

101 3-Sesión extraordinaria 15-2024.

102 Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna observación o
103 comentario.

104 Quien esté de acuerdo en aprobar el acta de la sesión extraordinaria 15 que
105 levante la mano y en firme.

106 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
107 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
108 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles Edwin Edigio**
109 **Molina Casasola y José Adrian Molina Vega este Concejo declara aprobada el**
110 **acta de la sesión extraordinaria 15-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
111 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

112 ARTÍCULO III: AUDIENCIA CON LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO
113 AGRÍCOLA DE ALVARADO.

114 Al ser las 5:53 pm ingresan los señores y señoras Gabriela Teresita Solano
115 Valverde, Carlos Castillo Solano, Juan Pablo Ulloa Aguilar, Fabiola Mesen Navarro,
116 Roberto Corrales Jimenez y José Martinez

117 Renato Ulloa Aguilar comenta sean bienvenidos, tienen 15 minutos para
118 exponer el caso, después de los 15 minutos ustedes se retiran, se inicia la liberación
119 y posterior se les hace llegar la respuesta.

120 Gabriela Teresita Solano Valverde buenas tardes, nosotros somos parte de
121 la Junta Directiva del Centro Agrícola y don Carlos que es colaborador de la
122 organización, la problemática de nosotros es lo del agua, ustedes saben que el
123 Centro Agrícola produce alimentos para hospitales.

124 Carlos Castillo Solano comenta primero agradecerles, nosotros tenemos 22
125 contratos y en su mayoría son hospitales, tenemos 130 empleados que se
126 benefician directamente, más los que se benefician indirectamente, en la planta
127 primaria donde esta lo del mínimamente procesado es donde tenemos el mayor
128 problema, tuvimos tres meses que no llegaba ni gota de agua, estos procesos
129 requieren un alto consumo de agua y estuvimos trayendo agua por la zona del
130 volcán, nosotros tratamos de canalizar lo mayor posible de agua llovida, pero no ha
131 llovido tantísimo, a veces la gente decía que la municipalidad nos favorecía y eso
132 no es cierto, es para saber mas que todo que podemos hacer, en algún momento la
133 Junta Directiva y la gerencia hablaron de migrar, sería una lastima porque Cervantes
134 perdería empleo, el 90% de nosotros somos de la zona, más los agricultores. Hay
135 un problema del agua que baja y después sube.

136 Juan Pablo Ulloa Aguilar comenta la propuesta que nosotros traemos es que
137 se nos pasé una paja para poder almacenar en la noche y poder trabajar en el día,
138 a como estamos ahora os vecinos llenan sus tanques y nos dejan a nosotros sin
139 agua, nosotros como empresa del pueblo hemos crecido exponencialmente.

140 Fabiola Mesen Navarro comenta nosotros sabemos que ustedes son nuevos
141 miembros, esto no es de este año, viene desde el año pasado y no hemos avanzado
142 en nada, es increíble porque yo veo el agua en la parte operativa y el agua es nula.

143 Mariana Calvo Brenes comenta ¿en la parte de arriba tienen igual el
144 problema?



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

145 Fabiola Mesen Navarro comenta en la planta de arriba no se produce como
146 la de abajo, porque en la de arriba se produce producto fresco.

147 Mariana Calvo Brenes comenta ¿y no han pensado en pasar la planta de
148 abajo a arriba?

149 Fabiola Mesen Navarro comenta incluso nosotros hemos estado pensando
150 en hacer otra planta porque estamos creciendo tan exponencialmente, pero por
151 infraestructura y terreno no es tan fácil. También tenemos un proyecto del campo
152 ferial que aquí se los traía, el Centro Agrícola ya no son tres personas, tenemos
153 hospitales, delegaciones, colegios.

154 Mariana Calvo Brenes comenta aprovechando que esta la Junta,
155 presupuestariamente estamos hablando de 600 millones que no tenemos, le hemos
156 invertido mas de 200 millones, y el resto de esa plata Gustavo la buscó con el
157 INDER, por un tema de procesos administrativos quedamos en que ellos iban a
158 meter esa plata en el presupuesto del otro año.

159 Renato Ulloa Aguilar comenta pueden ver ese ejemplo de la ASADA de
160 Cipreses que ellos está sacando agua de un pozo, no sé si ustedes tienen la
161 solvencia económica para hacer los estudios, tienen dos terrenos grandes, o se lo
162 han visto entre una d e las posibles soluciones a mediano plazo, por ahí les dejó la
163 opción.

164 Mariana Calvo Brenes comenta la prioridad es el consumo humano, no
165 podemos dejar sin agua a un barrio que ya deporsi les llega muy poco al día, de
166 nuestra parte existe la apertura y las ganas de colaborar, si esta dentro de nuestras
167 posibilidades y es legar con mucho gusto.

168 Carlos Castillo Solano comenta podríamos hacer un documento para solicitar
169 la ayuda.

170 Mariana Calvo Brenes comenta sí claro, a Casa Presidencial.

171 Renato Ulloa Aguilar comenta vamos a deliberar y esperamos darles la mejor
172 respuesta posible, aprovecho para consultarles que hace unos días nos ingresó una
173 solicitud de una persona que está interesada en una feria agrícola, se lo asignamos
174 al señor Viceintendente.

175 Gabriela Teresita Solano Valverde comenta ahora el martes nos vamos a
176 reunir, pero como saben todo lleva su logística, que el agricultor pueda vender su
177 producto, es conocido que a veces se sufre mucho, no existen imposibles, pero si
178 tenemos que analizarlo bien. Muchas gracias por la audiencia.

179 Se retiran los señores y señoras Gabriela Teresita Solano Valverde, Carlos Castillo
180 Solano, Juan Pablo Ulloa Aguilar, Fabiola Mesen Navarro, Roberto Corrales
181 Jimenez y José Martinez

182 Mariana Calvo Brenes comenta yo creo que si ellos solamente o usen en la
183 noche, porque si tiene lógica hasta que todo Asentamiento Santiago no se llené no
184 les va a llegar a ellos, si se pudiera que ellos sean la última conexón de El Tajo y
185 lo utilicen solo en la noche puede funcionar, pero lo mejor es consultarle a Meylin
186 que es la que conoce el teje y maneje de los sistemas.

187 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces consultarle a Meylin si es viable la
188 propuesta del Centro Agrícola, quien este de acuerdo que levante la mano y en
189 firme.

190 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
191 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
192 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

193 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo le consulta a la Lcda.**
 194 **Meylin Araya Orozco si es factible la propuesta hecha por el Centro Agrícola**
 195 **Cantonal de Alvarado en audiencia. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO**
 196 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.**

197 Renato Ulloa Aguilar comenta y también podemos solicitar una reunión para
 198 conocer el campo ferial, puede ser un jueves, quien este de acuerdo que levante
 199 la mano y en firme.

200 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
 201 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
 202 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
 203 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo le solicita una reunión**
 204 **presencial al Centro Agrícola Cantonal de Alvarado ya que estamos**
 205 **interesados en conocer el proyecto del campo ferial, agradecemos mucho nos**
 206 **reciban en sus instalaciones, como posibles fechas se proponen los días**
 207 **jueves 26 de setiembre o jueves 03 de setiembre de 2024 en horas de la tarde**
 208 **noche. Quedamos atentos a su respuesta. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO**
 209 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.**

210 **ARTÍCULO IV: PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-**
 211 **2024.**

212 Mery Araya Molina comenta buenas tardes del presupuesto extraordinario
 213 n°02-2024, es únicamente para incorporar la diferencia en los recursos del período
 214 2024 del aporte del gobierno central, llegó a Alvarado 64 529 799, se hace la
 215 distribución por distrito y le corresponde a Cervantes 19 505 314.14.

216
 217



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
 Presupuesto extraordinario N°.02-2024
 Sección de Ingresos

218

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c./rubro
	INGRESOS TOTALES	19 505 314,14	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	19 505 314,14	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19 505 314,14	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	19 505 314,14	100,00%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	19 505 314,14	100,00%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	19 505 314,14	100,00%



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
 Presupuesto extraordinario N°.02-2024
 Programa III - Inversiones (Grupo 02-Vías de comunicación terrestre)

219

Código presupuestario	Detalle	19 - Camino cód.3.06.051 (C. Bajo San Martín), Ley No.8114	Total Programa III - Inversiones (02 - Vías de comunicación terrestre)	Porcentaje c./rubro
5.00.00	BIENES DURADEROS	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C/.RUBRO
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	-	-	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
0 REMUNERACIONES	-	-	-	-	0,00%
1 SERVICIOS	-	-	-	-	0,00%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	0,00%
3 INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00%
4 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	0,00%
5 BIENES DURADEROS	-	-	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	-	-	0,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0,00%
8 AMORTIZACIÓN	-	-	-	-	0,00%
9 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00%

220



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	PORCENTAJE C/.RUBRO
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-	-	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
5.00.00 BIENES DURADEROS	-	-	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
5.02.00 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	-	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%
5.02.02 Vías de comunicación terrestre	-	-	19 505 314,14	19 505 314,14	100,00%

221



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público

	Consolidado	Programa 1	Programa 2	Programa 3
1 Gastos Corrientes	-	-	-	-
<i>1,1 Gastos de Consumo</i>	-	-	-	-
1.1.1 Remuneraciones	-	-	-	-
1.1.1.1 Sueldos y Salarios	-	-	-	-
1.1.1.2 Contribuciones Sociales	-	-	-	-
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	-	-	-	-
1,2 Intereses	-	-	-	-
1.2.1 Internos	-	-	-	-
1.2.2 Externos	-	-	-	-
1,3 Transferencias Corrientes	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	-	-	-	-
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	-	-	-	-
1.3.3 Transferencias Corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2 Gastos de Capital	19 505 314,14	-	-	19 505 314,14
2,1 Formación de Capital	19 505 314,14	-	-	19 505 314,14
2.1.1 Edificaciones	-	-	-	-
2.1.2 Vías de Comunicación	19 505 314,14	-	-	19 505 314,14
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	-	-	-	-
2,2 Adquisición de Activos	-	-	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	-	-	-	-
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2,3 Transferencias de Capital	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3 Transacciones Financieras	-	-	-	-
3,1 Concesión de Préstamos	-	-	-	-
3,2 Adquisición de Valores	-	-	-	-
3,3 Amortización	-	-	-	-
3.3.1 Amortización Interna	-	-	-	-
3.3.2 Amortización Externa	-	-	-	-
3,4 Otros Activos Financieros	-	-	-	-
4 Sumas Sin Asignación	-	-	-	-
Total gastos presupuesto extraordinario N°.02-2024	19 505 314,14	-	-	19 505 314,14
Total general presupuesto extraordinario N°.02-2024	19 505 314,14	-	-	19 505 314,14

222

HECHO POR:
Lcda. Mery Araya Molina
Presupuesto Municipal
C.M.D. Cervantes

223



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

Presupuesto extraordinario N°.02-2024

Programa III - Inversiones (Por Proyecto)

TABLA DE EQUIVALENCIA

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO		CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
Código por CE	Monto	Código por OBG	Monto
02 - VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE			
19 - Camino cód.3-06-051 (C. Bajo San Martín), Ley No.8114	19 505 314,14		19 505 314,14
2 GASTOS DE CAPITAL	2 19 505 314,14	5 BIENES DURADEROS	19 505 314,14
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	19 505 314,14	5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19 505 314,14
2.1.2 Vías de comunicación	2.1.2 19 505 314,14	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	19 505 314,14
TOTALES	19 505 314,14		19 505 314,14

224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

2.4.1.1.01.00.0.0.000 Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal: de conformidad con lo notificado mediante oficio ANAI-115-2024, en lo correspondiente a recursos del periodo 2024 del aporte del Gobierno Central para la atención de la red vial, existe una diferencia a favor del cantón de Alvarado por la suma de ¢64.529.799,00 (sesenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil setecientos noventa y nueve colones con 00/100), originado entre el monto finalmente aprobado dentro del presupuesto nacional y el monto estimado preliminarmente para el año en curso. A partir del monto establecido para el cantón, se realiza la ponderación por distrito, considerando la extensión de la red vial -km-, e Índice Desarrollo Social -IDS-, de la siguiente forma;

Monto a distribuir= ¢ 64.529.799,00 colones¹

Prov	Cantón	Distrito	Extensión Red Cant.² (km)	Ponderación 50% (multiplicador por ext. Red)	Índice Desarrollo Social (IDS)³	Inverso del IDS	Ponderación 35% (multiplicador por inverso IDS)	Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignac. Presupuest. (%)	Asignación presupuestaria año 2023
3	6	PACAYAS	64,10	0,2202	65,73	34,27	0,1310	0,0500	40,12	25.887.400,47
		CERVANTES	43,63	0,1498	73,21	26,79	0,1024	0,0500	30,23	19.505.314,14
		CAPELLADES	37,85	0,1300	69,51	30,49	0,1166	0,0500	29,66	19.137.084,39
Totales:			145,58	50,00%	208,45	91,55	35,00%	15,00%	100,00	64.529.799,00

236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248

Con lo que se obtiene para el distrito de Cervantes, la suma de ¢19.505.314,14 (diecinueve millones quinientos cinco mil trescientos catorce colones con 14/100), a incorporar en presupuesto extraordinario n°.02-2024.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA III (INVERSIONES):

GRUPO 02-VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE:

19- CAMINO CÓD.3-06-051 (C. BAJO SAN MARTÍN), LEY No.8114

(C.M.D.C.) 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: en presupuesto extraordinario n°.01-2024 se consideró contenido presupuestario para el mejoramiento de 300 metros en obra por contrato de lastreado y asfaltado, así como la construcción de tres pasos de tubería para eliminar aguas pluviales que afectan el camino. Con los recursos incluidos en el documento presupuestario en trámite (extraordinario n°.02-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

249
250

2024) se adicionan 200 metros de mejoramiento del camino y la construcción de tres pasos más de tubería -de igual forma en obra por contrato-.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
INFORMACION PLURIANUAL 2024-2027

251

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	392 681 483,85	419 541 782,55	447 279 688,21	477 056 780,47
1.1.2.0.00.0.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	62 000 000,00	67 580 000,00	73 662 200,00	80 291 798,00
1.1.3.0.00.0.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	63 300 000,00	68 149 000,00	73 398 670,00	79 083 366,10
1.1.9.0.00.0.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	2 200 000,00	2 340 000,00	2 489 400,00	2 648 862,00
1.3.1.0.00.0.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	243 166 991,15	258 810 000,00	274 294 500,00	290 705 865,00
1.3.2.0.00.0.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	8 000 000,00	7 980 000,00	8 050 800,00	8 206 728,00
1.3.3.0.00.0.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	700 000,00	742 000,00	786 520,00	833 711,20
1.3.4.0.00.0.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	12 000 000,00	12 600 000,00	13 230 000,00	13 891 500,00
1.4.1.0.00.0.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1 314 492,70	1 340 782,55	1 367 598,21	1 394 950,17
2. INGRESOS DE CAPITAL	265 456 118,14	236 183 707,70	231 266 033,55	226 452 532,88
2.4.1.0.00.0.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	265 456 118,14	236 183 707,70	231 266 033,55	226 452 532,88
3. FINANCIAMIENTO	857 756 095,47	-	-	-
3.3.1.0.00.0.0.0.000 Superávit libre	262 587 909,43	-	-	-
3.3.2.0.00.0.0.0.000 Superávit específico	595 168 186,04	-	-	-
TOTAL	1 515 893 697,47	655 725 490,25	678 545 721,75	703 509 313,34

252

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	518 557 300,46	362 149 918,78	385 287 751,53	410 082 592,85
1.1.1 REMUNERACIONES	148 626 780,97	156 555 656,45	166 443 549,41	177 032 440,48
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	351 243 094,97	190 526 101,94	202 559 533,02	215 446 069,26
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	18 687 424,52	15 068 160,39	16 284 669,10	17 604 083,11
2. GASTO DE CAPITAL	997 336 397,01	293 575 571,47	293 257 970,22	293 426 720,49
2.1.1 Edificaciones	38 500 000,00	-	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	469 763 385,69	215 138 036,43	210 835 275,70	206 618 570,19
2.1.4 Instalaciones	186 233 527,47	18 118 837,37	17 113 800,24	16 056 658,61
2.1.5 Otras obras	138 027 644,05	17 946 738,85	19 641 073,37	21 491 051,10
2.2.1 Maquinaria y equipo	132 312 556,10	16 172 746,75	16 848 687,63	17 559 393,99
2.2.2 Terrenos	21 999 283,70	24 199 212,07	26 619 133,28	29 281 046,60
2.2.4 Intangibles	10 500 000,00	2 000 000,00	2 200 000,00	2 420 000,00
TOTAL	1 515 893 697,47	655 725 490,25	678 545 721,75	703 509 313,35

253

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo: La visión plurianual del C.M.D. Cervantes para los periodos 2025-2027 relaciona las proyecciones de esta plantilla con el plan estratégico municipal (PEM) del cantón de Alvarado 2023-2028, y el plan cantonal de desarrollo humano local (PCDHL) 2023-2033, vinculando las metas de las actividades/servicios/proyectos a ejecutar en futuros periodos con los objetivos generales de cada una de las áreas estratégicas del PEM y PCDHL, como se detalla a continuación:

Las dinámicas de los gobiernos locales varían según su contexto, así como las aspiraciones y proyecciones, sin embargo, depende de gran medida del apoyo político, y de los ingresos que se generan en el municipio. En concordancia con lo anterior, el PEM incluye como parte del instrumental de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Municipal una herramienta que permite analizar el comportamiento de los ingresos municipales futuros a partir de la visión plurianual de ingresos. Ingresos relacionados: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 (Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729), 1.1.3.2.01.05.0.0.000 (Impuestos específicos sobre la construcción), 1.1.3.2.01.09.0.0.000 (Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de bienes), 1.1.3.3.01.02.0.0.000 (Patentes Municipales), 1.1.3.3.01.09.0.0.000 (Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos), 1.1.9.1.01.00.0.0.000 (Timbres municipales), 1.1.9.1.02.00.0.0.000 (Timbre Pro-parques Nacionales), 1.3.1.1.05.00.0.0.000 (Venta de agua), 1.3.1.2.04.01.0.0.000 (Alquiler de edificios e instalaciones), 1.3.1.2.05.02.0.0.000 (Servicios de instalación y derivación de agua), 1.3.1.2.05.04.1.0.000 (Servicios de recolección de basura), 1.3.2.3.01.06.0.0.000 (Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras), 1.3.2.3.03.01.0.0.000 (Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público), 1.3.3.1.09.09.0.0.000 (Multas varias), 1.3.4.1.00.00.0.0.000 (Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto), 1.4.1.3.01.00.0.0.000 (Aporte IFAM Licores Nacionales), 2.4.1.1.01.00.0.0.000 (Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal), y 2.4.1.1.02.00.0.0.000 (Transferencia de Capital proveniente del Impuesto al Cemento, Ley 9829).

- Área estratégica de Desarrollo económico sostenible (objetivo general: impulsar la creación de fuentes de empleo y la diversificación de actividades productivas con un enfoque de equidad de género, inclusión y respeto por el medio ambiente, promoviendo un desarrollo económico sostenible acorde a las características y potenciales del cantón de Alvarado) Egresos relacionados: I-01, I-04, y I-17
- Área estratégica de Desarrollo sociocultural (objetivo general: desarrollar acciones que permitan el bienestar de la población en el sector social, cultural, educativo y deportivo del cantón, aprovechando al máximo las características de su población y promoviendo una cultura de inclusión social) Egresos relacionados: II-09
- Área estratégica de Seguridad humana (objetivo general: crear una cultura de prevención y fortalecer los procesos y servicios de seguridad ciudadana mediante el mejoramiento de la atención de las entidades públicas y la promoción de la participación de las comunidades en la mitigación y prevención del riesgo)
- Área estratégica de Educación (objetivo general: velar por que las necesidades de aprendizaje de los y las habitantes del cantón se satisfagan con acceso equitativo e igualitario, mediante la ampliación de la oferta educativa acorde con la competitividad de la demanda laboral)
- Área estratégica de Servicios Públicos (objetivo general: asegurar el acceso de la población a servicios públicos de calidad, mediante la coordinación de las entidades responsables) Egresos relacionados: II-02, II-06, II-16, II-06-02 Hidrantes, II-06-07 Mejoras acueducto, II-06-08 Captación y conducción naciente, y II-06-09 Instalación de hidromedidores
- Área estratégica de Gestión ambiental y ordenamiento territorial (objetivo general: planificar y ejecutar acciones de intervención urbana y ambiental que contribuyan al proceso de desarrollo del territorio, amparado en la legislación nacional vigente, Plan Regulador, y con el fin de fomentar una cultura de responsabilidad ambiental) Egresos relacionados: II-25, y II-06-03 Gestión residuos sólidos
- Área estratégica de Infraestructura (objetivo general: elaborar un plan vial a cinco años que garantice el uso adecuado de los recursos provenientes de La Ley 8114 y recursos adicionales, aprobando políticas reales y ejecutables) Egresos relacionados: II-03, y Proyectos de inversión vías de comunicación terrestre
- Área estratégica de Gestión del Riesgo (objetivo general: prevenir y mitigar el riesgo social ambiental ante los desastres de los habitantes del cantón, mediante la implementación de acciones coordinadas entre la ciudadanía y las entidades responsables) Egresos relacionados: II-28

Por otra parte, específicamente en el área de gestión vial; la planificación y ejecución de periodos futuros atenderá lo establecido en el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo del Distrito de Cervantes (PVQCD) 2023-2027, que responde a la necesidad del distrito de priorizar de forma justificada las inversiones por realizar en obra y mantenimiento vial, de acuerdo con políticas establecidas, en congruencia con lo establecido en las Leyes N° 9329 y N° 8114. Egresos relacionados: proyectos vías de comunicación terrestre (II-02-... Camino cód.3-06-022-A (C. Toroloco), Camino cód.3-06-058 (Las Aguas), Camino cód.3-06-022-B (C. Toroloco), Camino cód.3-06-084 (C. San Isidro), Camino cód.3-06-002 (C. San Martín-Trojas), Camino cód.3-06-003 (C. Mataguineo), Camino cód.3-06-086 (C. Linda Vista), Camino cód.3-06-023 (C. Ulla), Seguridad vial, Aceras distrito Cervantes, Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Mantenimiento y mejoras caminos varios, Unidad Técnica Cervantes, Camino cód.3-06-081 (C. Lactoa), Camino cód.3-06-055 (C. San Pancracio), Camino cód.3-06-061 (C. Trapiche El Alto), Camino cód.3-06-060 (C. Tanque Matías Solano), Camino cód.3-06-050 (C. Ojo de Agua, San Martín), Camino cód.3-06-051 (C. Bajo San Martín), Camino cód.3-06-046 y cód.3-06-047 (C. Las Dulcineas 1 y 2), alcantarillados, y Proyecto MOPT/BID PRV-C-II)



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

<p>Importante: De acuerdo con las indicaciones generales para la aprobación y remisión a la Contraloría General de la República de presupuestos institucionales; para el trámite de los presupuestos extraordinarios deberá presentarse el anexo con la información plurianual actualizada, la cual también deberá ser sometida también a conocimiento del Jerarca. En cumplimiento de lo anterior, se presenta esta plantilla actualizada, considerando; la incorporación de la diferencia de recursos del periodo 2024 del aporte del Gobierno Central para la atención de la red vial, originado entre el monto finalmente aprobado dentro del presupuesto nacional y el monto estimado preliminarmente para el año en curso; así como la correspondiente aplicación en gastos de capital (específicamente en la línea 2.1.2 Vías de comunicación).</p>
<p>Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Ingresos: se evalúa de forma individual el comportamiento y factores internos específicos de la recaudación de cada uno de los rubros de ingresos que posee el C.M.D. Cervantes, obteniendo como resultado para las proyecciones al año 2027 un crecimiento sostenido periodo a periodo de aprox. 7% en el total de los ingresos clasificables como corrientes, con la probabilidad que los incrementos sean aún mayores debido a las oportunidades de mejora existentes en la institución como por ejemplo, de gestión de cobro y estructura organizativa tanto en procesos sustantivos como de apoyo. En cuanto a los ingresos de capital, están constituidos principalmente por el aporte del Gobierno Central Ley 8114 para la atención de la red vial, y se proyecta alguna disminución mientras que los ingresos corrientes aumentan con el propósito de minimizar la dependencia de dichos recursos.</p> <p>De acuerdo con la importancia relativa dentro del presupuesto municipal, los tres ingresos más representativos corresponden a Venta de agua, Servicios de recolección de basura, e Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729, que en una serie histórica de tres años han percibido un aumento de periodo a periodo de aproximadamente el 6% con tendencia al alza en los siguientes periodos. Lo anterior, debido a que esta administración ha gestionado una serie de cambios significativos con el propósito de fortalecer la gestión administrativa y de prestación de los servicios, y por ende mejorar la recaudación; como lo son, por ejemplo, ordenamiento y seguimiento en la base de datos de bienes inmuebles, la actualización de la estructura tarifaria del servicio de acueducto en el periodo 2019 - la cual no había sido sometido a un estudio de recalificación desde el año 2012-, así como la presupuestación por primera vez de la tarifa de hidrantes para el periodo 2020 en cumplimiento a la Ley N°8641 y su reglamento. Lo cual ha resultado en el incremento significativo sobre la recaudación de ingresos corrientes y que se proyecta continúe en aumento para los periodos siguientes, garantizando de esta forma la financiación de estas necesidades; y que también se respalda mediante los cálculos de la visión plurianual que incluye la sostenibilidad financiera de estos compromisos.</p> <p>Para asegurar la sostenibilidad financiera de la Institución que permita atender de forma eficiente la prestación de los servicios comunales, la gestión operativa de la Administración y el desarrollo de proyectos de inversión; se debe fortalecer la gestión administrativa y gestión de cobro para garantizar la recaudación requerida de los recursos en las distintas de fuentes de financiamiento, así como implementar y dar seguimiento al plan de acción para subsanar la situación de desabastecimiento de agua potable en el distrito ya que conlleva la afectación en ingresos tales como impuestos sobre la construcción e instalación y derivación de agua, y posteriormente lo correspondiente a venta de agua, que son de aplicación no solamente en la prestación de este servicio sino también en una proporción a gastos administrativos por lo que si no se atiende dicha situación se podría presentar a futuro un resultado deficitario.</p> <p>Egresos: bajo el escenario ordinario, se proyectan al año 2027 los egresos municipales requeridos para la gestión administrativa y operativa de atención de los servicios comunales, así como los proyectos de inversión vinculados con los objetivos de mediano y largo plazo contenidos en las herramientas de planificación institucional, presentados de conformidad con el clasificador económico del gasto del sector público.</p> <p>Se atienden los gastos corrientes del gobierno local de carácter permanente, tales como remuneraciones, servicios, materiales, y transferencias con un crecimiento en promedio del 6% de un año a otro, necesarios para el funcionamiento del gobierno local en la gestión administrativa y operativa. Estos gastos clasificables como corrientes son esenciales para el cumplimiento de los fines municipales, e inevitablemente se ven afectados por las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación y actividad económica y productiva. Las transferencias corrientes al estar estrechamente vinculadas a un crecimiento del ingreso, implicaría directamente un crecimiento del gasto corriente, sin que con esto estrictamente beneficie a la comunidad del distrito ya que son recursos que por ley son transferidos a otras instituciones que brindan servicios en todo el territorio nacional y no directamente al distrito de Cervantes.</p> <p>En relación a la inversión en gastos de capital, está sujeta en su mayoría a la transferencia de recursos de la ley 8114, y, por otra parte, el porcentaje de inversión destinado al desarrollo de los servicios municipales de acuerdo con los planes municipales. La línea de vías de comunicación continúa siendo en esta sección el gasto de mayor importancia relativa, representando alrededor del 70% de los gastos de capital que se proyectan en cada periodo.</p> <p>Con el fin de que la administración municipal se permita adquirir compromisos, se toma en cuenta la estabilidad de los ingresos municipales, los cuales de forma histórica -periodo a periodo- se han mantenido, producto de las mejoras que aseguran una adecuada recuperación; además, se deben mantener políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes y que las estructuras de costos soporten los ajustes a sus componentes de gasto.</p>
<p>Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Ingresos: las proyecciones de los ingresos para los periodos 2025, 2026, y 2027 se plantean a partir del comportamiento de cada uno de los rubros de ingresos en periodos anteriores (aumentos y/o disminuciones), crecimiento económico, cobertura de los servicios, y efectos esperados bajo criterios específicos que afectarán a corto plazo los siguientes ingresos: impuesto sobre el cemento, impuestos específicos sobre la construcción, servicios de instalación y derivación de agua, debido a situaciones propias de la Institución arriba detalladas.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> De acuerdo con las proyecciones de crecimiento económico del Banco Central de Costa Rica (CP-BCCR-012-2023, 31 de julio del 2023), el BCCR revisó al alza las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y 2024. Según el Informe de Política Monetaria (IPM), presentado el 31 de julio del año 2023, la variación del Producto Interno Bruto (PIB) será de 4.2% este año y 3.8% el próximo. Según las estimaciones preliminares del Ministerio de Hacienda, las finanzas públicas continuarían en la senda hacia la sostenibilidad, con resultados primarios positivos de 1.6% y 1.9% del PIB. La Junta Directiva del BCCR reitera su compromiso con la estabilidad de precios como condición necesaria para la estabilidad macroeconómica y, congruente con ello, mantiene la meta de inflación en 3% ± 1 p.p.<input type="checkbox"/> Estabilidad de los ingresos municipales propios.<input type="checkbox"/> Desarrollo de estrategias de fortalecimiento de la gestión administrativa y gestión de cobro para garantizar la recaudación requerida de los recursos en las distintas de fuentes de financiamiento.<input type="checkbox"/> Ejecución de políticas de actualización tarifaria -anual y permanente- que busquen mantener servicios autosuficientes.<input type="checkbox"/> Previsión de que las transferencias de capital provenientes del Gobierno Central, no sufran disminuciones significativas, y se mantengan dentro de los rangos proyectados.<input type="checkbox"/> Estabilidad en el ámbito político, con leve impacto producto de las recientes elecciones municipales que implica cambio de administración para el periodo 2024-2028.<input type="checkbox"/> No presentación de proyectos de ley que modifiquen las leyes que dan origen a alguno de los ingresos estimados en la visión plurianual de la institución.<input type="checkbox"/> Que no se presente ninguna crisis sanitaria, financiera, económica u otro tipo que afecte los ingresos proyectados por este gobierno local. <p>Egresos: se presenta la proyección de gastos según el clasificador económico del gasto al nivel de grupo de subpartida para atender las actividades, servicios y proyectos a desarrollar conforme la planificación institucional, y vinculado a los ejes estratégicos de los planes municipales con los objetivos generales del PEM y objetivos específicos PCDHL Alvarado 2023-2033 del cantón de Alvarado; así como lo integrado en el PVQCD 2023-2027 del distrito de Cervantes.</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> De acuerdo con las proyecciones de crecimiento económico del Banco Central de Costa Rica (CP-BCCR-012-2023, 31 de julio del 2023), el BCCR revisó al alza las proyecciones de crecimiento económico nacional para 2023 y 2024. Según el Informe de Política Monetaria (IPM), presentado el 31 de julio del año 2023, la variación del Producto Interno Bruto (PIB) será de 4.2% este año y 3.8% el próximo. Según las estimaciones preliminares del Ministerio de Hacienda, las finanzas públicas continuarían en la senda hacia la sostenibilidad, con resultados primarios positivos de 1.6% y 1.9% del PIB. La Junta Directiva del BCCR reitera su compromiso con la estabilidad de precios como condición necesaria para la estabilidad macroeconómica y, congruente con ello, mantiene la meta de inflación en 3% ± 1 p.p.<input type="checkbox"/> Estabilidad en la estructura de egresos que se mantiene en el presupuesto municipal, y su visión plurianual.<input type="checkbox"/> Priorización de necesidades de crecimiento de la estructura organizativa del C.M.D. Cervantes.<input type="checkbox"/> Exclusión de los entes municipales del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.<input type="checkbox"/> Capacidad financiera para asumir los efectos de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público N° 10159, de conformidad con el transitorio XI de las reglas para el traslado a salario global.<input type="checkbox"/> Mejoras significativas en la ejecución de los recursos municipales, con la reciente contratación de proveedor municipal, y cumplimiento de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.<input type="checkbox"/> Estabilidad en el ámbito político, con leve impacto en la planificación institucional producto de las recientes elecciones municipales que implica cambio de administración para el periodo 2024-2028.
<p>Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual: Acuerdo N°.XX, de sesión ordinaria N°.38-2024 del 18 de setiembre del 2024.</p>



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contraloría, reformada por las resoluciones del Despacho Contraloría N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.



- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) , cédula calidades² puesto responsable del proceso de formulación de año de la , designado por el/la señor (a) Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	Si	Sesión ordinaria N.º 38-2024, del 18 de setiembre del 2024, según lo aplicable para trámites de aprobación de presupuestos extraordinarios.

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	A la fecha de emisión de este documento, no se han recibido este tipo de órdenes.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	A la fecha de emisión de este documento, el C.M.D. Cervantes no tiene obligaciones vencidas derivadas de resoluciones judiciales.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	Se anexa documento de consulta digital: patrono al día.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no tiene compromisos por créditos, a la fecha de emisión de este documento.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁸	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Este trámite corresponde a un presupuesto extraordinario.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	No Aplica	Este trámite corresponde a un presupuesto extraordinario, únicamente con recursos de transferencia de
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	Este trámite corresponde a un presupuesto extraordinario, únicamente con recursos de transferencia de capital.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no posee convenciones colectivas vigentes.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no mantiene operaciones con el IFAM.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.


¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁶	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	El C.M.D. Cervantes no genera este tipo de festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	Si	Sesión ordinaria N.º 38-2024, del 18 de setiembre del 2024. (conocimiento de plantilla actualizada al )
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	Este trámite corresponde a un presupuesto extraordinario, únicamente con recursos de transferencia de capital.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las horas del de de

Nombre:

Puesto:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma¹⁷

MERY MERCEDES ARAYA MOLINA (FIRMA)

Firmado digitalmente por MERY MERCEDES ARAYA MOLINA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.19 10:38:53 -06'00'

VERSIÓN MAYO 2024

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantener	19 505 314,14	III	02	19	Camino cód.3-06-051 (C. Bajo San Martín), Ley No.8114	19 505 314,14					
						Bienes duraderos	19 505 314,14		19 505 314,14			
						Total	19 505 314,14					
		19 505 314,14					19 505 314,14					

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (artículo 3 de la Ley N.º 7713).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo, Mery Araya Molina cédula de identidad 3-0470-0320, encargada de presupuesto; hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario N.º 02-2024.

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2023

Comprobación:

Remuneraciones	-	-
Servicios	-	-
Materiales y suministros	-	-
Bienes duraderos	19 505 314,14	-
Transferencias corrientes	-	-
Cuentas especiales	-	-
	19 505 314,14	

261

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 02-2024 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											EVALUACIÓN								
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		II SEMESTRE	I Semestre	%	
Infraestructura	Mejorar la red vial del distrito de Cervantes a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de la Mejora circulación y aumentar la seguridad de los vehículos.	12	Mejorar camino	005-051 (Bajo San Martín).	Número metros mejorados	0%	200	100%	Ing. Betsy Quesada Echazamba (Encargada J.T.G.V.)	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial			19 505 314,14			0%	0%	0%	0%
						0%	0%										0%	0%	0%	0%
	SUBTOTALES					0,0	1,0					0,00	19 505 314,14	0,00	0,00	0%	0,0	0%	0,0	
	TOTAL POR PROGRAMA					0%	100%										0%	0%	0%	0%
		100% Metas de Objetivos de Mejora					0%	100%									0%	0%	0%	0%
		0% Metas de Objetivos Operativos					0%	0%									0%	0%	0%	0%
		1,0 Metas formuladas para el programa																		

262

263



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	0%	33%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	0%	33%	0%	0%	#DIV/0!	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	0%	0%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	19 505 314,14	-	-	#DIV/0!	0%	0,00%
RECURSOS LEY 8114	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

RESUMEN:

ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	#DIV/0!
Programa 2	0,0%	#DIV/0!
Programa 3	0,0%	0,0%
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN:

I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN:

II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

264

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo económico sostenible	1,00	-	-	-	1,00	0%
Desarrollo sociocultural	1,00	-	-	-	1,00	0%
Seguridad humana	1,00	-	-	-	1,00	0%
Educación	1,00	-	-	-	1,00	0%
Servicios públicos	1,00	-	-	-	1,00	0%
Gestión ambiental y ordenamiento territorial	1,00	-	-	-	1,00	0%
Infraestructura	1,00	-	19 505 314,14	-	19 505 315,14	100%
Gestión del Riesgo	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
No aplica	1,00	-	-	-	1,00	0%
TOTAL	22,00	-	19 505 314,14	-	19 505 336,14	
%	0%	0%	100%	0%		

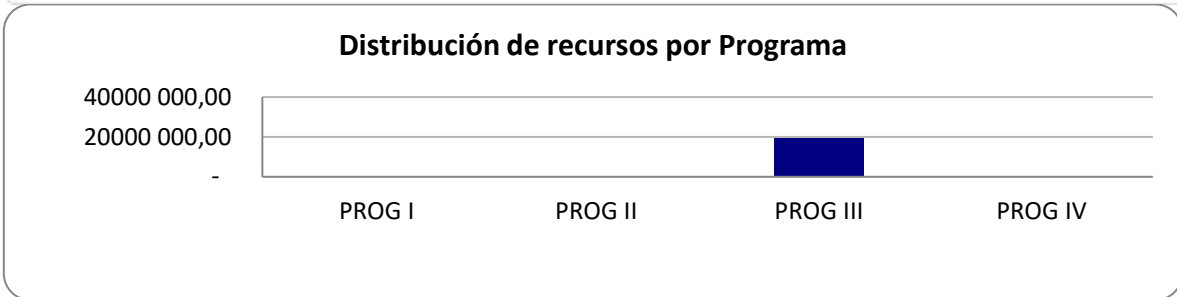
265



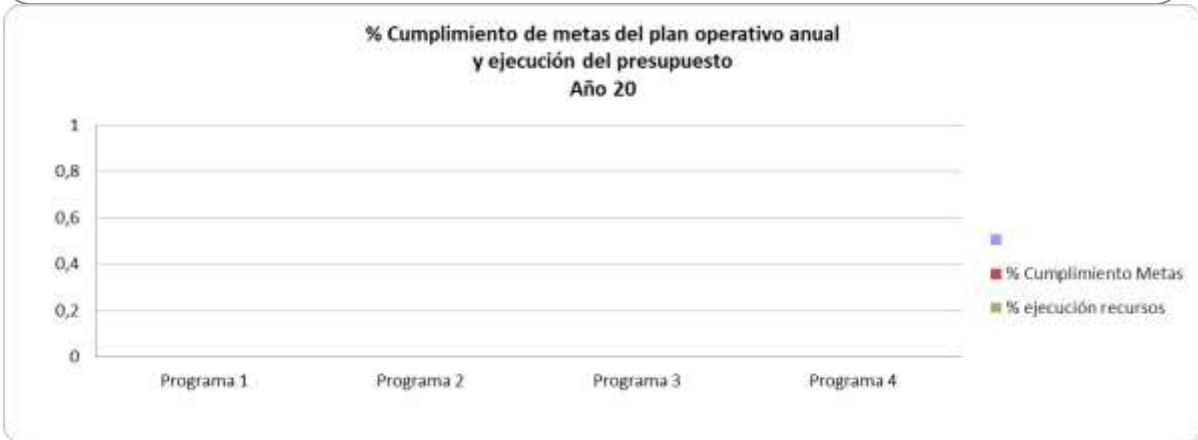
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



266



267



268

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024

AL 30 DE JUNIO DE EXTRAORDINARIO N°.02-2024

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024

269



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES
 Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024
 AL 31 DE DICIEMBRE DE EXTRAORDINARIO N°.02-2024

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	100%	0%	0%	0%	100%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	25%	0%	0%	0%	25%	0%

270

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo #¡VALOR!

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES
 MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°.02-2024 (PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL)

Producto			Unidades de medida del producto					Indicador de desempeño del producto												
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Línea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	
I-01	Administración general	Área administrativa del C.M.D. Cervantes	Intermedio	Porcentaje	100%	₡ 123 763 941,93	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	78	22	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
I-04	Registro de deudas, fondos y transferencias	Entidades externas (beneficiarias de presupuesto municipal, según normativa aplicable)	Intermedio	Porcentaje	100%	₡ 18 437 424,52	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de recursos transferidos a las entidades beneficiarias según meta POA 2024	Total de recursos transferidos entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Oscar Oroco Calderón (Tesorero Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

0,00

NOTA:

(*) Las casillas con asterisco se consignan en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el ente contralor en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).

271



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2024 (PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS)																				
Producto		Unidades de medida del producto							Indicador de desempeño del producto											
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Línea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	
II-02	Recolección de basura	Usuarios del servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 72 510 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima de servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	95	5	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-03	Mantenimiento de caminos y calles	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 16 011 265,13	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	35	65	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-06	Acueductos	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 128 454 232,48	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima de servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	75	25	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-09	Educativos, culturales y deportivos	Comunidad del distrito de Cervantes (sin distinción)	Final	Porcentaje	100%	€ 64 498 791,49	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	45	55	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-09	Educativos, culturales y deportivos	Comunidad del distrito de Cervantes (sin distinción)	Final	Porcentaje	100%	€ 1 943 830,66	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	50	50	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-16	Depósito y tratamiento de basura	Usuarios del servicio de recolección diferenciado de residuos sólidos del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 40 675 066,78	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos necesarios para la prestación óptima de servicio	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	90	10	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-17	Mantenimiento de edificios	Usuarios internos y externos de las edificaciones municipales	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 37 222 784,78	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Economía	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-25	Protección del medio ambiente	Participantes en proyecto comunal destinado a la protección del medio ambiente	Final	Porcentaje	100%	€ 1 614 013,11	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
II-28	Atención de emergencias	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 1 200 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

0,00

NOTA:

(*) Las celdas con asterisco se consignaron en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el ente contralor en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE CERVANTES																			
MATRIZ MÓDULO PLANIFICACIÓN SIPP																			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 02-2024 (PROGRAMA III: INVERSIONES)																			
Producto		Unidades de medida del producto							Indicador de desempeño del producto										
Nombre	Beneficiario	Tipo producto	Unidad de medida	Cantidad und. prevista	Monto previsto colones	Cantidad proyectada 2025 (*)	Cantidad proyectada 2026 (*)	Cantidad proyectada 2027 (*)	Fuente de datos	Dimensión	Indicador	Fórmula	Línea base	Avance previsto	Responsable	Meta proyectada 2025 (*)	Meta proyectada 2026 (*)	Meta proyectada 2027 (*)	Fuente de datos
III-01-01 Centro Diurno Adulto Mayor	Personas adultas mayores del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 5 399 600,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-01 Camino céd. 3.06-022-A (C. Toroloco), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-022-A (C. Toroloco)	Final	Número de metros	850	€ 40 282 728,99	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en la pista (camino céd.3.06-022-A (C. Toroloco)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	850	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-06 Camino céd. 3.06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-003 (C. Mataguineo)	Final	Número de metros	125	€ 19 976 533,85	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3.06-003 (C. Mataguineo)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	125	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-07 Camino céd. 3.06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-086 (C. Linda Vista)	Final	Número de metros	200	€ 10 137 949,56	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3.06-086 (C. Linda Vista)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	200	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-04 Camino céd. 3.06-084 (C. San Isidro), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-084 (C. San Isidro)	Final	Número de metros	100	€ 3 665 438,04	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos (mantenimiento camino céd.3.06-084 (C. San Isidro)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros intervenidos conforme requerimientos	0	100	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-05 Camino céd. 3.06-002 (C. San Martín-Trojas), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-002 (C. San Martín-Trojas)	Final	Número de metros	500	€ 15 597 813,94	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3.06-002 (C. San Martín-Trojas)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	500	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-06 Camino céd. 3.06-003 (C. Mataguineo), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-003 (C. Mataguineo)	Final	Número de metros	125	€ 19 976 533,85	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3.06-003 (C. Mataguineo)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	125	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-07 Camino céd. 3.06-086 (C. Linda Vista), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3.06-086 (C. Linda Vista)	Final	Número de metros	200	€ 10 137 949,56	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados (camino céd.3.06-086 (C. Linda Vista)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	200	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

273

274

275

276



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

277

278

279

280

III-02-08 Camino céd.3-06-023 (C. Ulla), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino (C. Ulla)	Final	Número de metros	200	€ 11 860 862,40	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-023 (C. Ulla)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	200	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-09 Seguridad vial Ley No.8114	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Número de metros	850	€ 327 522,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos en colocación de señales verticales (caminos céd.3-06-022, y céd.3-06-013), según especificaciones técnicas (movilidad segura y sostenible)	Cantidad de metros intervenidos mediante instalación de señales verticales	0	850	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-10 Aceras distrito Cervantes, Ley No.8114	Peatones en el distrito de Cervantes	Final	Número de metros	1727	€ 91 388 266,30	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros intervenidos mediante mantenimiento a aceras existentes, según especificaciones técnicas en la atención a la ley 7600, construcción de nuevas obras	Cantidad de metros intervenidos mediante mantenimiento a aceras existentes y construcción de nuevas obras	0	1727	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-11 Mantenimiento puentes distrito Cervantes, Ley No.8114	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Número de puentes	2	€ 1 679 256,40	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de puentes intervenidos mediante labores de mantenimiento preventivo (caminos céd. 3-06-022 y céd.3-06-061)	Cantidad de puentes intervenidos mediante labores de mantenimiento preventivo	0	2	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-12 Mantenimiento y mejoramiento caminos varios Ley No.8114	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 19 084 608,99	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-14 Camino céd.3-06-081 (C. Lactoa), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino (C. Lactoa)	Final	Número de metros	200	€ 11 513 496,90	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros rehabilitados en lastrado (camino céd.3-06-081 (C. Lactoa)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros rehabilitados conforme requerimientos	0	200	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-15 Camino céd.3-06-055 (C. San Pancracio), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino (C. San Pancracio)	Final	Número de metros	150	€ 7 798 744,29	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros asfaltados (céd.3-06-055, mantenimiento C. San Pancracio), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	150	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-16 Camino céd.3-06-061 (C. Trapiche Alto), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino (C. Trapiche Alto)	Final	Número de metros	600	€ 33 390 936,60	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-061 (C. Trapiche Alto)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	600	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

281

282

283

284

285

III-02-17 Camino céd.3-06-060 (C. Tanque Solano), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-060 (C. Tanque Matias Solano)	Final	Número de metros	490	€ 18 971 888,18	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-060 (C. Tanque Matias Solano)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	490	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-18 Camino céd.3-06-050 (C. Ojo de Agua, San Martín), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-050 (C. Ojo de Agua, San Martín)	Final	Número de metros	150	€ 7 685 356,05	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-050 (C. Ojo de Agua, San Martín)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	150	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-19 Camino céd.3-06-051 (C. Bajo San Martín) Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-051 (C. Bajo San Martín)	Final	Número de metros	500	€ 39 888 396,50	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-051 (C. Bajo San Martín)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	500	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-20 Camino céd.3-06-046 y céd.3-06-047 (C. Las Dulcineas 1 y 2), Ley No.8114	Peatones y conductores en el camino céd.3-06-046 y céd.3-06-047 (C. Las Dulcineas 1 y 2)	Final	Número de metros	410	€ 25 435 230,28	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de metros mejorados (camino céd.3-06-046 y céd.3-06-047 (C. Las Dulcineas 1 y 2)), según especificaciones técnicas	Cantidad de metros mejorados conforme requerimientos	0	410	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-21 Proyectos alcantarillado, Ley No.8114	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 15 808 453,18	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-22 Proyecto MOP/BID PRVC-II, Ley No.8114	Peatones y conductores en el distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 20 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Ing.Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-02 Hidrantes Cervantes	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Número de hidrantes	3	€ 35 994 583,55	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Calidad	Número de hidrantes debidamente instalados en red del distrito de Cervantes, en cumplimiento a Ley N°8641 y su reglamento	Cantidad de hidrantes debidamente instalados en el distrito	0	3	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-03 Gestión Residuos Sólidos Cervantes	Participantes en proyectos comunales de gestión integral de residuos sólidos	Final	Porcentaje	100%	€ 22 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-04 Mejoras ornato Cervantes	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 123 228 777,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-06 Seguridad comunitaria	Comunidad del distrito de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 43 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Mariana Calvo Brenes (Viceintendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

III-06-07	Mejoras acueducto Cervantes	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 138 542 222,70	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-08	Captación y conducción naciente	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 139 000 000,00	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-09	Instalación de hidromedidores	Usuarios del servicio de la red del acueducto municipal de Cervantes	Final	Porcentaje	100%	€ 6 233 527,47	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	0	100	Meilyn Araya Orozco (Encargada servicios municipales)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-02-13	Unidad Técnica Cervantes, Ley No.8114	Funcionarios de U.T.G.V. Cervantes, y usuarios internos/exter nos	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 54 555 393,84	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	50	50	Ing. Betsy Quesada Echavarría (Encargada U.T.G.V.)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes
III-06-01	Dirección Técnica, Valoración y Bienes Inmuebles	Funcionarios de unidad BI, y usuarios internos/exter nos	Intermedio	Porcentaje	100%	€ 22 311 214,48	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes	Eficacia	Porcentaje de ejecución de recursos asignados a la meta POA 2024	Total de recursos ejecutados entre los recursos totales asignados a la meta para el ejercicio económico 2024	60	40	Marvin Gustavo Castillo Morales (Intendente Municipal)	0	0	0	Datos de ejecución presupuestaria del C.M.D. Cervantes

NOTA:

(*) Las casillas con asterisco se consignaron en cero; debido a que el C.M.D. Cervantes aún no tiene disponible dichas proyecciones. Lo anterior, de conformidad con lo informado por el ente contratador en conferencia virtual III-2023 para gestores financieros del sector público (1:51:10, en caso de que ese dato no esté disponible para los años siguientes se debe indicar un cero en el sistema).

286

287

288



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA89210971
Patrono al Día

Al ser las 11:58 AM del 17/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES	3007078499

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078499	CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES	PARAÍSO

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305

Mery Araya Molina comenta si alguno tiene alguna duda.
Renato Ulloa Aguilar comenta casi que nos dan lo mismo que Capellades.
Quien esté a favor con el Presupuesto Extraordinario N°02-2024, su respectivo Plan Operativo y la información plurianual actualizada que levante la mano y en firme.
ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo aprueba el Presupuesto Extraordinario N°02-2024, su respectivo Plan Operativo y la información plurianual actualizada, tal y como fue presentado por la Intendencia Municipal Sra. Mariana Calvo Brenes y la encargada de presupuesto Licda. Mery Araya Molina; se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°02-2024 por un monto total de ₡19 505 314,14 (diecinueve millones quinientos cinco mil trescientos catorce con 14/100), conformados de la siguiente manera (cuadro adjunto). Envíese el presente acuerdo a la Municipalidad de Alvarado, para su



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

306
307
308

conocimiento y debida tramitación ante el ente controlador. Con copia a Lizeth Acuña encargada de presupuesto de la Municipalidad de Alvarado. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.



Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
Presupuesto extraordinario N°.02-2024
Sección de Ingresos

Código	Clasificación de ingresos	Monto	Porcentaje c/.rubro
	INGRESOS TOTALES	19 505 314,14	100,00%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	19 505 314,14	100,00%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19 505 314,14	100,00%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	19 505 314,14	100,00%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	19 505 314,14	100,00%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	19 505 314,14	100,00%

309
310
311
312
313

ARTÍCULO V: PRESENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “COMPRA DE TUBERÍA, ACCESORIOS PVC Y VÁLVULAS FLOTADORAS (BOYAS) PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL SEGÚN DEMANDA”

Procede la Lcda. Mariana Calvo Brenes a exponer la siguiente presentación:



314



APERTURA DE OFERTAS



PÁRTE 2						
Empresa	ALMACENES ESCUELA SOCIEDAD ANONIMA	ALMACENES EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA	AGUAVIVOS SOCIEDAD ANONIMA	FERRERAZA DE CERAMITAS SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES MAPE VE SOCIEDAD ANONIMA	FERRICERA SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA
Cant. Unidades/Paquetes	141000179	210100091	210100091	210155021	210100091	210100091
Costo Total Unidades	\$221 713.00	\$228 263.00	\$228 263.00	\$228 263.00	\$228 263.00	\$228 263.00

PÁRTE 2						
Empresa	A.T.C. TECNOLÓGICA SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES MAPE VE SOCIEDAD ANONIMA	REGULACION Y MANTENIMIENTO DE FILTROS EN EL MAR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	ALMACENES EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES MAPE VE SOCIEDAD ANONIMA	GURWAY ESCUELA SOCIEDAD ANONIMA
Cant. Unidades/Paquetes	210100091	210100091	210100091	210100091	210100091	210100091
Costo Total Unidades	\$221 713.00	\$228 263.00	\$228 263.00	\$228 263.00	\$228 263.00	\$228 263.00



317

ESTUDIO DE OFERTAS

Resultado final del estudio de las ofertas

Información de la oferta

Número de procedimiento: 2024LD-000115-002024021 | Número Identificador: 20240007974 - 000

Descripción del procedimiento: Compra de librerías, accesorios PVC y vitrolas flexibles (trayes) para el Recreatorio Municipal según detalle.

Información de la oferta

Punto	Punto Ponderado	Nombre de Proveedor	Número de Muestra	Modalidad	Tipo	Fecha y hora de recepción resultado de verificación	Estado
1	1	GURWAY ESCUELA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 1 -Oferta 2	Individual	Base	18/09/2024 08:27	Completado
1	2	ALMACENES EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 1 -Oferta 1	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
1	3	AGUAVIVOS SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 1 -Oferta 3	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
1	4	FERRERAZA DE CERAMITAS SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 1 -Oferta 4	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
1	5	INVERSIONES MAPE VE SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 1 -Oferta 5	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
1	6	FERRICERA SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 1 -Oferta 6	Individual	Base	18/09/2024 08:28	No completado
2	1	A.T.C. TECNOLÓGICA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 2 -Oferta 1	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
2	2	INVERSIONES MAPE VE SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 2 -Oferta 2	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
2	3	REGULACION Y MANTENIMIENTO DE FILTROS EN EL MAR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 2 -Oferta 3	Individual	Base	18/09/2024 08:28	No completado
2	4	ALMACENES EL COLIBRI SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 2 -Oferta 4	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado
2	5	FERRICERA SANTA ROSA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 2 -Oferta 5	Individual	Base	18/09/2024 08:28	No completado
2	6	GURWAY ESCUELA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002024021-Paquete 2 -Oferta 6	Individual	Base	18/09/2024 08:28	Completado

318



FACTORES DE EVALUACIÓN

Consulta de los factores de evaluación

Consulta de los factores de evaluación registrados en la institución.
 El proveedor deberá completar el formulario de evaluación registrado por la institución luego de presentar su oferta y proveer la apertura.
 Las ofertas pueden ser consultadas utilizando el número de expediente de BICOP y el número de oferta.
 Posicione el cursor del mouse sobre Factores de evaluación para consultar el detalle.

Número de procedimiento:	2024LD-0001-0828254321
Número de BICOP:	28318837874 - 000 - 1 Consulta Inicio/Inicio
Tipo de procedimiento:	LICITACION REDUCIDA
Descripción del proceso:	Compra de tubería, accesorios PVC y válvulas fundidas (Ductos) para el Acueducto Municipal según demanda
Fecha/línea de registro:	06/08/2024 09:12

Método de evaluación

Método de los factores de evaluación se encuentra en el documento de demanda: "Descripción BICOP-007-2024"

Comentarios:	
--------------	--

Selección de factores para la evaluación

Los porcentajes iguales a "0" no serán considerados en la evaluación

Número de factor	Porcentaje de evaluación (%)	Factores de evaluación	Valor de referencia
11877	85	Precio	-
12181	5	Puna	5
12171	5	Destino de impacto ambientales	5
12826	5	Situación geográfica	5

319



CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Descripción del Proyecto	Código Presupuestario	Proyecto	Contenido CMB	BURMAN ESQUELE, SOCIEDAD ANONIMA
Compra de tubería y accesorios PVC para el Acueducto Municipal según demanda	5.02.06.2.03.06	Materiales y productos de plástico	€12.000.000,00	€207.710,00
Total			€12.000.000,00	€207.710,00

Descripción del Proyecto	Código Presupuestario	Proyecto	Contenido CMB	A T C REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Compra de tubería y accesorios PVC para el Acueducto Municipal según demanda	5.02.06.2.04.02	Repuestos y accesorios	€1.827.084,00	€151.817,25
Total			€1.827.084,00	€151.817,25

320



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de oferta	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación Final	Continuar ingreso de comentarios	-
1	DURMAN ESQUIVEL S. COLEDA ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 2-Oferta 2	Individual	Bases	80	Si	Comentar
2	AGUAYÓRKO SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 1-Oferta 0	Individual	Bases	66.38	Si	Comentar
3	INVERSIONES MAREVE S. SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 1-Oferta 0	Individual	Bases	48.81	Si	Comentar
4	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 1-Oferta 1	Individual	Bases	78.55	No	Comentar
5	PEREPEPLAZA DE CERVANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024LD-00011-002254321-P articulo 1-Oferta 4	Individual	Bases	62.23	No	Comentar

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de oferta	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación Final	Continuar ingreso de comentarios	-
1	A T C TECNOLVA SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 2-Oferta 1	Individual	Bases	80	Si	Comentar
2	INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 2-Oferta 4	Individual	Bases	69.21	Si	Comentar
3	DURMAN ESQUIVEL S. COLEDA ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 2-Oferta 2	Individual	Bases	42.55	Si	Comentar
4	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-00011-002254321-P articulo 2-Oferta 0	Individual	Bases	53.84	No	Comentar

321

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PARTIDA 1					
	DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANONIMA	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	AGUAYÓRKO SOCIEDAD ANONIMA	PEREPEPLAZA DE CERVANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA
DESCRIPCIÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN
FINES	0	0	0	5	0
Económico	85	70,55	55,36	47,23	41,81
Ambientales	5	0	0	5	5
Criterio geográfico	0	5	0	5	0
Calificación	90,0	76,6	55,4	62,2	46,8

PARTIDA 2				
	A T C TECNOLVA SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES MAREVE SOCIEDAD ANONIMA	ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANONIMA
DESCRIPCIÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN	PUNTAJÓN
FINES	5	0	0	0
Económico	85	64,21	48,94	37,55
Ambientales	0	5	0	5
Criterio geográfico	0	0	5	0
Calificación	90,0	69,2	53,9	42,6

322



RECOMENDACIÓN

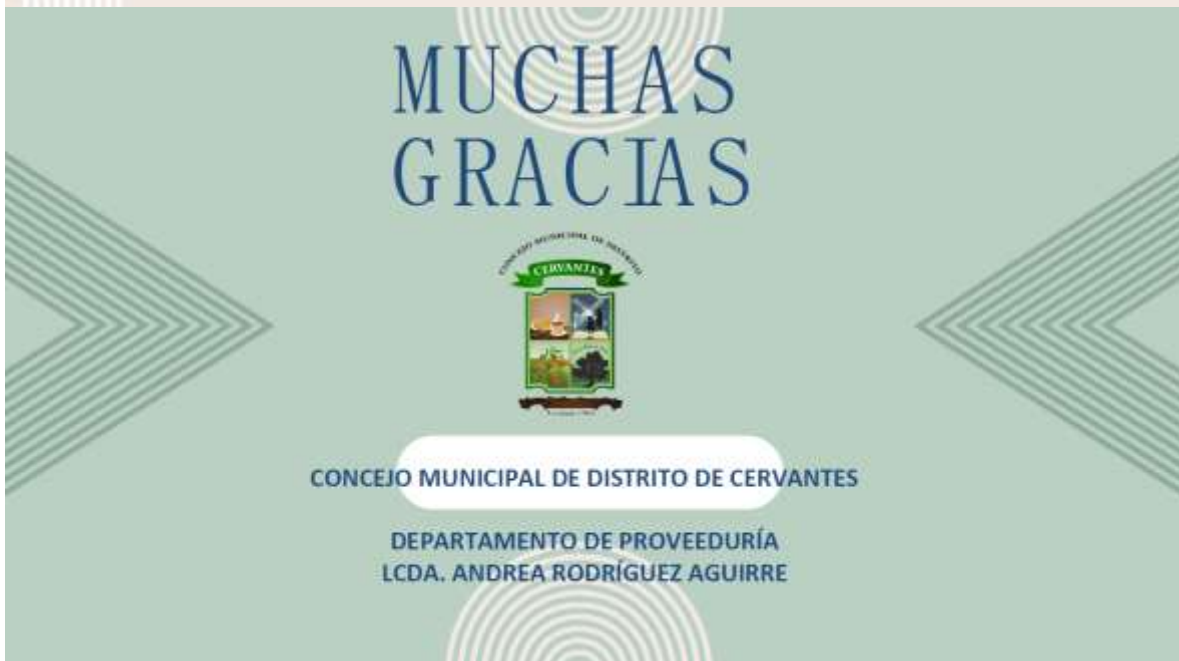
Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la Licitación Reducida N.º. 2024LD-000011-0029254321, denominada "Compra de tubería, accesorios PVC y válvulas flotadoras (boyas) para el Acueducto Municipal según demanda", a las siguientes empresas:

Partida 1: **DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANONIMA**, por la suma de €221 715 (doscientos veintiún mil setecientos quince con 00/100), con un plazo de entrega de 8 días hábiles.

Partida 2: **A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA**, por la suma de €151 857,25 (ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 25/100), con un plazo de entrega de 8 días hábiles.

Debido a que las empresas cumplen con los requisitos planteadados por la administración Municipal, descritas en el pliego de condiciones. Se emitió criterio técnico por parte de la Lcda. Meilyn Araya Crozco; la Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre, realizó el estudio legal de las ofertas, toda la información anterior, se encuentra en el expediente electrónico de la plataforma SICOP.

323



324

Renato Ulloa Aguilar comenta si alguno tiene alguna consulta.

325

326 Quien este a favor de las recomendaciones de adjudicación que levante la
327 mano y en firme.

328

329 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
330 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
331 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
332 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo aprueba adjudicar la**
333 **Licitación Reducida N° 2024-LD 000011-0029254321 denominada Compra de**
334 **tubería, accesorios PVC y válvulas flotadoras (boyas) para el Acueducto**
335 **Municipal según demanda” a las**
siguientes empresas:



336 **Partida 1: DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANONIMA por la suma de ¢221 715**
337 **(doscientos veintiún mil setecientos quince colones con 00/100) con un plazo**
338 **de entrega de 8 días hábiles.**

339 **Partida 2: A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA por la suma de ¢151 857.25**
340 **(ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y siete colones con 25/100)**
341 **con un plazo de entrega de 8 días hábiles.**

342 **Debido a que las empresas cumplen con los requisitos planteados por la**
343 **administración Municipal, descritas en el pliego de condiciones ACUERDO EN**
344 **FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.**

345 ARTÍCULO VI: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

346 1-Al contestar refiérase a los oficios N.º 14088.14087. 12 de setiembre, 2024
347 DJ-1679. DFOE-LOC-1229. Señores (as). Al contestar refiérase a los oficios N.º
348 14088 14087. 12 de setiembre, 2024 DJ-1679 DFOE-LOC-1229. Concejos
349 Municipales. Alcaldes Municipales. MUNICIPALIDADES DEL PAÍS

350 Estimados(as) señores(as):

351 Asunto: Oficio de carácter preventivo de la Contraloría General de la República,
352 referente a la vigencia y aprobación de instrumentos de planificación en las
353 municipalidades.

354 I. INTRODUCCIÓN

355 Costa Rica al igual que los demás países del mundo se encuentra inmersa en un
356 entorno dinámico donde se deben resolver problemas complejos de la sociedad en
357 circunstancias de estrechez fiscal y escasez de recursos, lo cual sugiere una
358 transformación. Ante esta necesidad, la Contraloría General ha identificado varios
359 frentes de acción para la gestión resiliente, entre los cuales destaca la planificación
360 institucional.

361 Precisamente, tal y como lo indica la Sala Constitucional¹, la idea central de la
362 planificación es la racionalidad, que supone que en medio de una gran cantidad de
363 posibilidades, es necesario escoger racionalmente las mejores alternativas, a los
364 efectos de realizar los valores finales que se persiguen, reduciendo así, el número
365 de variables a unas pocas, las mejores, compatibles con los recursos con los que
366 se cuenta. Por eso resulta inaceptable, a partir del contenido del artículo 180
367 constitucional, que la Administración activa permita que el desarrollo de sus
368 inversiones, para la actualización de la oferta de los servicios públicos, llegue a tal
369 estado de inercia que la conviertan en un “problema de urgente solución” y desde
370 este enfoque, la urgencia resulta ser, evidentemente, lo opuesto a la planificación,
371 la más básica de las funciones administrativas.

372 Esta disciplina proporciona importantes insumos a la gestión de la Hacienda
373 Pública, particularmente en la resolución de problemas relevantes y en la mejor
374 atención de las necesidades públicas. De este modo, una planificación robusta
375 resulta esencial para las instituciones del Estado, pues proporciona un marco
376 orientador para definir y dirigir la visión de mediano y largo plazo, así como el
377 quehacer diario institucional; en procura del uso eficiente de los recursos y con un
378 enfoque en la persona usuaria.

379 Por otra parte, las buenas prácticas sugieren que para continuar y aumentar la
380 generación de valor público, se requiere de una gestión pública altamente resiliente,
381 considerando un accionar sistémico del sector público.



382 Para ello, se requiere consolidar al menos tres elementos: la anticipación, la
383 autorregulación y la agilidad, que propicien la adaptación continua al entorno y con
384 ello la generación sostenida y creciente de valor².

385 Todo esto exige un accionar distinto de la gestión pública, al comprometer sus
386 capacidades para la generación de valor público y búsqueda de la sostenibilidad de
387 las finanzas públicas con el fin de garantizar la continuidad de los servicios.³

388 II. OBJETIVO Y ALCANCES DEL OFICIO PREVENTIVO

389 La Contraloría General de la República como órgano auxiliar de la Asamblea
390 Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la
391 atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades
392 e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los
393 presupuestos públicos⁴.

394 Sobre el particular, la Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones
395 constitucionales y legales, conforme a sus competencias de control externo, que
396 incluyen el asesoramiento y orientación en temas vinculados con el ordenamiento
397 de control y fiscalización superiores, emite el presente oficio de carácter preventivo,
398 con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión pública resiliente, enfocado -
399 en este caso- a la vigencia de la Planificación institucional de las municipalidades.

400 Los planteamientos indicados tienen carácter orientador y preventivo, por cuanto se
401 enmarcan dentro de la función asesora que de manera proactiva y asertiva lleva a
402 cabo este Órgano Contralor, en aras de propiciar un ejercicio adecuado de las
403 competencias de los entes y órganos públicos.

404 Asimismo, resulta oportuno señalar que los criterios indicados parten de la
405 consideración de aspectos generales, sin abordar situaciones concretas, cuya
406 ponderación y juicio específico corresponde a la Administración activa. En ese tanto,
407 no exime en modo alguno el análisis correspondiente que debe efectuarse en cada
408 caso, ni sustituye la toma de decisiones que compete exclusivamente a las
409 instancias que ejercen su función administrativa en apego al ordenamiento jurídico.
410 Finalmente, cabe recordar el deber de las autoridades públicas de actuar en todos
411 los casos con absoluta observancia del bloque de legalidad (artículos 11 de la
412 Constitución Política y numeral 11 de la Ley General de la Administración Pública),
413 así como acatar en estricto rigor las órdenes y mandamientos que dicten las
414 autoridades jurisdiccionales. De igual modo, los señalamientos aquí formulados se
415 expresan sin perjuicio de las restantes atribuciones de fiscalización que puede
416 ejercer esta Contraloría General en apego a sus atribuciones y competencias.

417 III. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VINCULADOS

418 CON LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

419 ADECUADAS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

420 En el ámbito municipal, la planificación no es solo un deber administrativo, es la
421 clave para transformar los recursos disponibles en beneficios tangibles para la
422 comunidad. Para llevar a cabo esta labor, existen una serie de principios
423 constitucionales que son muy importantes, ya que orientan la gestión pública y
424 permiten vincular la labor institucional (desde la planificación), con la tutela de los
425 derechos fundamentales que se encuentran debidamente garantizados en nuestra
426 Carta Magna.

427 Dichos principios constitucionales y legales, permean toda la gestión administrativa
428 y guían el accionar de las organizaciones públicas, hacia el cumplimiento de sus
429 cometidos esenciales y el logro de los objetivos trazados. Así, la planificación se



430 convierte en una herramienta clave para alinear la actividad administrativa con el
431 interés público y garantizar el buen funcionamiento de los servicios en beneficio de
432 la colectividad.

433 En este sentido, a los efectos del presente oficio preventivo y como marco general
434 del desarrollo que más adelante se plantea, resulta de vital importancia analizar
435 estos principios de rango constitucional, los cuales deben ser de conocimiento y
436 particular observancia dentro del ejercicio de la adecuada gestión pública.

437 Entre ellos, es posible hacer referencia al principio de eficacia, eficiencia,
438 continuidad, rendición de cuentas y equilibrio financiero, los cuales nos permitimos
439 ejemplificar con algunos extractos desarrollados por parte de la Sala Constitucional,
440 para otorgar así una mayor orientación de los mismos y establecer su relación
441 con la atención de las necesidades públicas.

442 1. Principio de eficiencia de la Administración: en lo que respecta a este principio es
443 de interés tomar en cuenta que la Administración Pública debe velar por una
444 adecuada gestión de los recursos públicos, asegurando que su actuación sea
445 eficaz, actuando conforme a la planificación estimada con orientación hacia la
446 calidad y celeridad en la prestación de servicios públicos, lo cual se encuentra
447 estrechamente relacionado con lo que establece el numeral 11 constitucional en
448 cuanto al cumplimiento de deberes y obligaciones legalmente conferidas. Sobre lo
449 anterior, es de interés mencionar que la Sala Constitucional se ha pronunciado
450 indicando lo siguiente:

451 “El ordinal 4° de la Ley General de la Administración Pública dispone claramente
452 que: “La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los
453 principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su
454 eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social
455 que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios o beneficiarios”. (Sala
456 Constitucional, resolución n.º 07788 - 2010).

457 Adicionalmente, la Sala Constitucional define este principio de la siguiente manera:
458 “La eficacia como principio supone que la organización y función administrativa
459 deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos,
460 fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo
461 que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas
462 (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política).

463 La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos
464 o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.”
465 (Sala Constitucional, resoluciones n.º 13524- 2011 y n.º 00005 - 2012).

466 De esta forma, es claro que las instituciones, en este caso a nivel municipal, se
467 encuentran sujetas al principio de eficiencia y este constituye un pilar esencial
468 dentro de su gestión, incluida la planificación, ya que exige que los recursos públicos
469 se utilicen de manera óptima para alcanzar los objetivos y satisfacer las
470 necesidades de la comunidad. En lo que respecta a la planificación municipal, este
471 principio impulsa a las autoridades a diseñar y ejecutar proyectos que logren el
472 máximo impacto con el menor costo posible, priorizando la calidad de los servicios
473 públicos y el aporte de valor en beneficio de los habitantes del cantón.

474 2. Principio de eficiencia y eficacia de los servicios públicos: su enfoque comprende
475 la finalidad del cumplimiento de los objetivos que se planteen y establezcan los
476 entes estatales, por medio de la correcta gestión pública que permite que estos se
477 puedan alcanzar a través de un manejo adecuado de los recursos, siendo eficiente



478 en este accionar, y logrando con eficacia lo propuesto, sin perder de vista la garantía
479 en cuanto a calidad y el derecho que les asiste a los administrados. En este sentido,
480 obsérvese lo que expresa la Sala Constitucional al respecto del principio de
481 eficiencia y eficacia de los servicios públicos:

482 “En estrecha relación con el derecho fundamental al buen funcionamiento de los
483 servicios públicos, esta Sala ha resuelto de forma reiterada que en la parte orgánica
484 de nuestra Constitución Política se recogen o enuncian algunos principios rectores
485 de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir
486 y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer.
487 Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad
488 (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto le impone al
489 Poder Ejecutivo el deber de “Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y
490 dependencias administrativas”, el 139, inciso 4, en la medida que incorpora el
491 concepto de “buena marcha del Gobierno” y el 191 al recoger el principio de
492 “eficiencia de la administración”. Estos principios de orden constitucional, han sido
493 desarrollados por la normativa infraconstitucional; así, la Ley General de la
494 Administración Pública los recoge en los artículos 4º, 225, párrafo 1º, y 269, párrafo
495 1º, y manda que deben orientar y nutrir toda organización y función administrativa.
496 La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa
497 deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos,
498 fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo
499 que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas
500 (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los
501 mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos
502 humanos, materiales, tecnológicos y financieros.” (Sala Constitucional, resoluciones
503 n.º 02535 - 2010, n.º 02538 - 2010 y n.º 02287 - 2011).

504 De acuerdo con lo anterior, el principio de eficiencia obliga a que los recursos
505 públicos sean gestionados de manera adecuada para garantizar la prestación de
506 servicios de calidad. En el contexto municipal, esto implica que las autoridades
507 locales deben asegurarse de que los servicios públicos, como la recolección de
508 basura, mantenimiento de infraestructuras, entre otros, sean prestados con el mayor
509 rendimiento posible, respondiendo a las necesidades de la comunidad de manera
510 eficiente y con la menor utilización de recursos.

511 Por su parte, el principio de eficacia destaca la importancia de que los objetivos
512 trazados a nivel municipal sean alcanzados de manera clara y precisa, asegurando
513 que las metas fijadas a través de la planificación se logren en los plazos previstos.
514 Todo ello apunta a la continuidad de los servicios públicos, lo cual
515 garantiza que los servicios esenciales no se vean interrumpidos, un aspecto vital en
516 la planificación local, especialmente en momentos de crisis o cambios en la
517 demanda de los servicios.

518 3. Principios de continuidad y adaptación del servicio público: relativo a la prestación
519 de servicios públicos, esta debe realizarse velando por la continuidad de los
520 servicios esenciales, sin causar una vulneración en los derechos fundamentales de
521 los administrados, a su vez adaptándose la administración a las necesidades que
522 puedan surgir, según el contexto. Para ello, la organización administrativa debe
523 actuar teniendo el interés público como objetivo permanente. En ese sentido, la Sala
524 Constitucional ha indicado sobre este principio lo siguiente:



525 “Todos los servicios públicos prestados por las administraciones públicas –incluidos
526 los asistenciales o sociales- están regidos por una serie de principios que deben ser
527 observados y respetados, en todo momento y sin excepción alguna, por los
528 funcionarios públicos

529 encargados de su gestión y prestación. Tales principios constituyen una obligación
530 jurídica de carácter indeclinable impuesta a cualquier ente u órgano administrativo
531 por su eficacia normativa directa e inmediata, toda vez que el bloque o parámetro
532 de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política) al que deben ajustarse en sus
533 actuaciones está integrado, entre otros elementos, por los principios generales del
534 derecho administrativo (artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública).
535 No debe perderse de perspectiva que los Principios Generales del Derecho, tienen
536 el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan, con lo que pueden asumir
537 un rango constitucional si el precepto respecto del cual cumplen tales funciones
538 tiene también esa jerarquía. (...) Ningún ente, órgano o funcionario público pueden
539 aducir razones de carencia presupuestaria o financiera, ausencia de equipos, falta
540 de renovación tecnológica de éstos, exceso o saturación de la demanda en el
541 servicio público para dejar de prestarlo de forma continua y regular... Uno de los
542 principios rectores del servicio público que no se encuentra enunciado en el artículo
543 4° de la Ley General de la Administración Pública lo constituye el de su
544 obligatoriedad, puesto que, de nada serviría afirmar que deben
545 ser continuos, regulares, uniformes y generales si el sujeto prestador no tiene la
546 obligación de prestarlo. La administración pública prestadora del servicio público no
547 puede escoger su clientela o usuarios, debe brindárselo a cualquiera que se lo
548 requiera.” (Sala Constitucional, resoluciones n.° 07532 - 2004, n.° 11172 - 2007 y
549 n.° 05995 - 2012).

550 En concreto, el principio de continuidad y adaptación garantiza que los servicios
551 municipales esenciales, se presten sin interrupciones, protegiendo los derechos de
552 los ciudadanos. La administración debe planificar así de manera eficiente, pues no
553 puede alegar la falta de recursos o sobrecarga de demanda para suspender estos
554 servicios; además, debe adaptarse continuamente a las necesidades de la
555 comunidad y los cambios del entorno, asegurando que los servicios que presta sean
556 continuos, eficientes, actualizados y siempre en beneficio del interés público.

557 4. Principio de equilibrio financiero del presupuesto: en relación con este principio,
558 es de suma importancia destacar que tiene como finalidad velar por la estabilidad
559 económica que brinda un adecuado equilibrio financiero del presupuesto mediante
560 la correcta gestión y planificación pública, por lo que resulta preciso tener en cuenta
561 lo señalado por nuestro Tribunal Constitucional, concretamente:

562 “Determina las competencias de cada órgano, estableciéndoles formas y plazos
563 para su actuación y plantean como única exigencia, en relación con el contenido
564 material del presupuesto, lo que se conoce como el principio de equilibrio financiero,
565 que determina que el monto de los gastos presupuestos no podrá exceder el de los
566 ingresos probables. Es decir, a nivel constitucional al Poder Ejecutivo no se le
567 impone una directriz sobre la forma en que debe proveer el financiamiento del
568 presupuesto. Es decir, el Principio de Equilibrio Financiero del Presupuesto implica
569 que los gastos no pueden exceder a los ingresos, pero no que todo ingreso probable
570 deba ser gastado. Lo que sí constituiría una autorización en blanco al Poder
571 Ejecutivo para gastar y, por ende, un vicio de inconstitucionalidad, sería autorizar
572 gastos cuyo destino no esté especificado en el presupuesto, lo cual no es posible ni



573 aún por delegación expresa, por ser contrario a los artículos 9, 121 inciso 11), 178,
574 180 párrafo final, y lógica del 125, todos de la Constitución Política.” (Sala
575 Constitucional, resoluciones n.º 06859 - 1996 y n.º 09192 - 1998).

576 En razón de lo citado con antelación, es posible mencionar que la administración
577 debe -dentro de su planificación- tomar en consideración que el monto de los gastos
578 presupuestos no debe exceder los ingresos probables, siendo que esto afectaría en
579 gran medida el equilibrio financiero, que es lo que busca proteger este principio. En
580 este mismo sentido, cabe resaltar que la Sala Constitucional, también se ha
581 pronunciado manifestando lo siguiente:

582 “(...) el Principio de Equilibrio Financiero del Presupuesto implica, que los gastos no
583 pueden exceder a los ingresos, pero no que todo ingreso probable deba ser
584 gastado.” (Sala Constitucional, resolución n.º 04884 - 2002).

585 Más concretamente en la gestión municipal, este principio sirve para dimensionar
586 adecuadamente las previsiones de inversión y asegurar que los proyectos y
587 servicios planificados se desarrollen de acuerdo con los recursos disponibles, sin
588 comprometer la estabilidad financiera del municipio a largo plazo. No gastar más de
589 lo que se tiene disponible, protegiendo la estabilidad económica y asegurando que
590 sus compromisos financieros estén alineados con sus ingresos reales. De ahí que
591 resulte fundamental priorizar las inversiones, optimizar el uso de los ingresos y evitar
592 gastos superfluos o injustificados.

593 Por tanto, el principio de equilibrio financiero obliga a las municipalidades a
594 gestionar sus recursos con responsabilidad, asegurando que sus decisiones
595 presupuestarias no solo cubran las necesidades presentes, sino que también
596 preservan la estabilidad económica futura en beneficio de la comunidad.

597 5. Principio de evaluación y rendición de cuentas: se trata de un principio
598 fundamental dentro del funcionamiento de las organizaciones públicas, consagrado
599 por nuestra Constitución Política, el cual se puede observar en lo que se establece
600 según los artículos 9 y 11, a cuyo efecto podemos destacar lo siguiente:

601 “Las organizaciones colectivas del Derecho Público -entes públicos- están llamadas
602 a ser verdaderas casas de cristal en cuyo interior puedan escrutarse y fiscalizarse, a
603 plena luz del día, todos los administrados. Las administraciones públicas deben
604 crear y propiciar canales permanentes y fluidos de comunicación o de intercambio
605 de información con los administrados y los medios de comunicación colectiva en
606 aras de incentivar una mayor participación directa y activa en la gestión pública y de
607 actuar los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas actualmente
608 incorporados a nuestro texto constitucional (artículo 11 de la Constitución Política).
609 Bajo esta inteligencia, el secreto o la reserva administrativa son una excepción que
610 se justifica, únicamente, bajo circunstancias calificadas cuando por su medio se
611 tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Existen diversos
612 mecanismos para alcanzar mayores niveles de transparencia administrativa en un
613 ordenamiento jurídico determinado, tales como la motivación de los actos
614 administrativos, las formas de su comunicación –publicación y notificación-, el
615 trámite de información pública para la elaboración de los reglamentos y los planes
616 reguladores, la participación en el procedimiento administrativo, los procedimientos
617 de contratación administrativa, entre otros.” (Sala Constitucional, resolución n.º
618 06563 - 2011). La rendición de cuentas y la evaluación son principios que, en el
619 ámbito municipal, promueven la transparencia y el control ciudadano sobre el uso



620 de los recursos y la gestión administrativa. De esta manera, la planificación no solo
621 debe tener en cuenta la correcta asignación y ejecución de los recursos,
622 sino también la constante revisión y comunicación de los resultados, lo cual fomenta
623 la confianza pública en las instituciones y fortalece el régimen democrático.
624 Vale resaltar en relación con lo citado, que la Administración Pública tiene dentro de
625 sus obligaciones el deber de garantizar el cumplimiento de objetivos, metas y fines
626 que se hayan propuesto, todo lo cual puede ser alcanzado mediante una correcta
627 planificación, lo cual -sin lugar a dudas- repercute en la evaluación de resultados y
628 rendición de cuentas a que se encuentran sometidos todos los servidores públicos.
629 A continuación se presenta un diagrama que sintetiza -en lo fundamental- la utilidad
630 que tiene cada uno de los principios señalados, en lo que respecta a la gestión
631 pública, de manera que se refleje con mayor claridad el propósito de emplear estas
632 orientaciones generales para efectos del fortalecimiento de la planificación y gestión
633 en el ámbito de actividad de los gobiernos locales.



634 Fuente: Elaboración propia.
635 En resumen del presente apartado, debemos recalcar que la planificación
636 institucional no solo es un mecanismo técnico para organizar recursos y cumplir
637 metas institucionales, que son muy importantes, sino que constituye la expresión
638 concreta y acción necesaria para la materialización de una serie de principios
639 constitucionales que rigen la gestión pública y buscan la tutela de un conjunto de
640 derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política. De esta
641 manera, la eficiencia, eficacia, continuidad y sostenibilidad de los servicios,
642 transparencia, rendición de cuentas y equilibrio financiero, entre otros, son pilares
643 que aseguran que la actividad administrativa esté alineada con el interés público,
644 respondiendo con calidad y de manera oportuna a las necesidades de la
645 colectividad, promoviendo así un ejercicio de la función administrativa que agregue
646 valor público en beneficio de la ciudadanía.

648 IV. EI PRESUPUESTO Y LA PLANIFICACIÓN DE LOS
649 GOBIERNOS LOCALES



650 La planificación institucional es fundamental para la adecuada gestión de los
651 jerarcas, este instrumento contempla los objetivos, metas e indicadores que
652 pretende alcanzar la institución en un período determinado, procurando que los
653 tomadores de decisiones dirijan la solución de problemas públicos complejos al uso
654 eficiente de recursos escasos desde la visión de la persona usuaria del servicio
655 como el centro de atención.

656 Al respecto, las organizaciones para cumplir con sus objetivos para las cuales
657 fueron creadas, se hace necesario el desarrollo de instrumentos de planificación
658 que sirvan de guía en su accionar tanto de corto, mediano y largo plazo para el logro
659 de los mismos.

660 Sobre el particular, en términos generales, los planes de mediano y largo plazo se
661 pueden definir como el conjunto de esfuerzos que orientan la gestión institucional
662 para un periodo de varios años. En este nivel se determina el marco estratégico y
663 se definen las orientaciones y lineamientos necesarios para el logro de los objetivos
664 estratégicos, determinando la población objetivo y priorizando las necesidades a
665 solventar en el corto y largo plazo, mediante un análisis de las capacidades
666 institucionales y los riesgos existentes. A nivel del sector municipal el equivalente a
667 dichos planes, corresponde al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) establecido en
668 al artículo n.º106 del Código Municipal.

669 En tanto la planificación a corto plazo, conlleva el conjunto de acciones donde se
670 proponen y programan los procesos y proyectos para el corto plazo (1 año), y se
671 identifican los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios
672 para la ejecución de dicha planificación, en plena vinculación con los planes
673 estratégicos.⁵

674 Dicha planificación a un año se ejecuta dentro del Plan Anual Operativo (PAO) en
675 los gobiernos locales.

676 Asimismo, el presupuesto institucional constituye la expresión financiera de la
677 planificación, a su vez los programas deben reflejar los productos, metas e
678 indicadores contemplados en el Plan Anual Operativo, el cual tiene que estar
679 debidamente articulado con la planificación estratégica de mediano y largo plazo.

680 Considerando lo mencionado anteriormente, la construcción del Plan Anual
681 Operativo (PAO) y su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) surge
682 de las orientaciones estratégicas (Plan Nacional de Desarrollo, Planes Sectoriales,
683 y otros planes de mediano y largo plazo que deben de ejecutar las municipalidades)
684 donde se establecen los programas y proyectos relevantes para atender las
685 necesidades de la población, señalando los productos (bienes y servicios) de la
686 intervención pública y con los cuales se espera alcanzar los efectos e impactos en
687 la población, consignando responsables y estimaciones de los insumos o recursos
688 humanos, físicos, tecnológicos, monetarios, entre otros, para la implementación de
689 los planes. En resumen, los PDM deben reflejarse en los PAO, así como en los
690 presupuestos institucionales que se emitan durante su vigencia.

691 Sumado a lo anterior, la elaboración de los presupuestos municipales se deben de
692 desarrollar considerando la visión de presupuestación plurianual, la cual
693 corresponde a políticas, conocimientos técnicos y pronósticos sobre el
694 comportamiento de algunas variables claves, que a medida que transcurre el tiempo
695 sufren alteraciones. Dicha visión, permite obtener una estimación de los recursos
696 disponibles bajo el nuevo contexto, así como su impacto en los objetivos y metas,
697 de forma que se puedan planificar y priorizar las intervenciones de acuerdo con las



698 necesidades más urgentes y reduciendo la incertidumbre de las instituciones
699 respecto a las asignaciones de mediano plazo que se verán afectadas por la
700 situación actual de la economía nacional.

701 Esta herramienta instrumentaliza la visión de mediano y largo plazo y los objetivos
702 y metas estratégicas, ya que contiene las estimaciones plurianuales de los ingresos,
703 gastos y financiamiento, según las funciones de la institución, así como las
704 previsiones de las variables físicas, que se derivan de las prioridades y resultados
705 que se desprenden de los planes estratégicos institucionales y de los planes de
706 gobierno.

707 En la siguiente figura, se puede visualizar la relación entre los diferentes
708 instrumentos de planificación y presupuesto institucional.

Vinculación entre los diferentes instrumentos de planificación y presupuesto



709

710 Fuente: Elaboración propia.

711 En el contexto de los gobiernos locales, la puesta en práctica de lo mencionado en
712 los párrafos anteriores, inicia con el marco normativo que rige la planificación de las
713 municipalidades⁶, el cual establece que el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan
714 Anual Operativo que elabore el Alcalde, con base en su programa de gobierno;
715 constituyen la base del proceso presupuestario de las municipalidades; estos planes
716 deben ser aprobados por el Concejo Municipal. Asimismo, las municipalidades
717 deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica
718 presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República y que
719 deben de ser remitidos a esta última para su aprobación.

720 En relación con lo anterior, el presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual
721 Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable. Sobre este aspecto, el
722 Concejo definirá cuáles informes deben rendir las unidades administrativas, para
723 valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos.

724 Por otra parte, de conformidad con el principio de anualidad, dicho presupuesto
725 debe incluir los ingresos y gastos que se produzcan durante el año de su vigencia,
726 no obstante éstos deben estar acordes con proyecciones plurianuales de la gestión
727 financiera que realice la institución, en procura de la sostenibilidad y la continuidad
728 de los servicios y bienes que presta, así como del valor público que la institución
729 debe aportar a la sociedad.



730 Para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente, se debe considerar el
731 principio de sostenibilidad establecido en el artículo 176 de la Constitución Política,
732 el cual implica la obligación de conducirse de forma transparente y responsable en
733 procura de la continuidad de los servicios que presta, por lo que las instituciones
734 deberán observar este precepto al planificar, asignar, generar y utilizar los recursos
735 públicos.

736 Se trata de una sana práctica lograda mediante el manejo eficiente y eficaz de
737 dichos recursos; es decir, constituye un principio que la Administración Pública debe
738 aplicar y utilizar para orientar la gestión de los recursos de la Hacienda Pública que
739 le han sido asignados en pro del bienestar general.

740 Asimismo, entre los principales instrumentos para la obtención de la sostenibilidad,
741 están la planificación institucional y el marco de la presupuestación plurianual, que
742 permite proyectar los recursos financieros en un periodo mayor al anual, sin
743 demeritar el principio de anualidad, ya que lo complementa y fortalece. Su
744 importancia radica en que el uso sostenible de los recursos públicos es pilar
745 fundamental para legar a las generaciones futuras la posibilidad de gozar del Estado
746 Social y Democrático de Derecho.

747 En síntesis, las administraciones municipales deben velar por el establecimiento de
748 los mecanismos necesarios y obligatorios para el cumplimiento de los principios de
749 sostenibilidad y plurianualidad que exige la normativa para la elaboración de sus
750 presupuestos.

751 Por ello, resulta indispensable el contar con un Plan de Desarrollo Municipal vigente
752 que guíe sus acciones a mediano y corto plazo; y que sea la base para la definición
753 de la visión plurianual del presupuesto que permita realizar las proyecciones de las
754 fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de los resultados
755 propuestos; sumado a que facilita identificar problemas que se puedan presentar
756 y formular las acciones preventivas que sean necesarias, en procura de garantizar
757 el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos.

758 V. CONCLUSIONES

759 En vista de lo mencionado en los párrafos anteriores, en atención al principio de
760 sostenibilidad de los servicios públicos y el marco presupuestación plurianual,
761 establecidos en el artículo 176 de la Constitución Política, en concordancia con los
762 artículos 13 inciso l), 17 inciso i) y del párrafo II del art. 106 del Código Municipal,
763 se hace necesario que las administraciones municipales cuenten con sus
764 instrumentos de planificación vigentes y aprobados por las instancias
765 correspondientes al momento de ejecutar los recursos.

766 Se debe tomar en cuenta los siguientes puntos:

767 1. Importancia de la planificación institucional: La planificación robusta es clave para
768 enfrentar entornos complejos y garantizar el uso eficiente de los recursos en las
769 municipalidades. Esto incluye la definición de metas a corto, mediano y largo plazo
770 que deben guiar la acción administrativa hacia el beneficio de la comunidad.

771 2. Principios constitucionales aplicados a la planificación municipal: Los principios
772 como la eficiencia, eficacia, continuidad de los servicios, rendición de cuentas y
773 equilibrio financiero, los cuales deben guiar la planificación y ejecución de las
774 acciones municipales para garantizar una adecuada gestión pública.

775 3. El presupuesto como expresión financiera de la planificación: El presupuesto
776 debe alinearse con el Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan de Desarrollo Municipal



777 (PDM), asegurando que los gastos no excedan los ingresos y promoviendo una
778 gestión responsable y sostenible de los recursos públicos.

779 4. La visión plurianual del presupuesto: Las municipalidades deben planificar sus
780 presupuestos considerando un horizonte de varios años, lo cual les permite ajustar
781 las metas a las condiciones económicas y proyectar ingresos y gastos de manera
782 sostenible a largo plazo.

783 5. Recomendaciones a los concejos municipales: Se les insta a mantener sus
784 instrumentos de planificación actualizados y aprobados, y a garantizar que la
785 ejecución de los recursos esté en línea con las proyecciones presupuestarias y los
786 principios constitucionales mencionados.

787 De esta manera, se emite el presente oficio preventivo y se dispone su
788 comunicación a las autoridades indicadas, con la solicitud de que igualmente se
789 haga del conocimiento de los profesionales que tengan relación directa con la
790 gestión de los procesos indicados. Atentamente, Licda. Grettel Cisneros Valverde
791 Gerente Asociada. División Jurídica. Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de
792 Área. Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, DFOE.

793 2- Al contestar refiérase. al oficio n.º 14309. 12 de septiembre, 2024. DFOE-
794 LOC-1249. Señores Johanna Pereira Alvarado, Secretaria, Concejo Municipal de
795 Distrito, secretaria@cmdcervantes.go.cr. Renato Ulloa Aguilar, Presidente, Concejo
796 Municipal de Distrito, rulloa31@gmail.com. Mariana Calvo Brenes, Intendencia,
797 Concejo Municipal de Distrito, mcalvo@cmdcervantes.go.cr,
798 intendencia@cmdcervantes.go.cr. CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
799 CERVANTES. Municipalidad de Alvarado de Pacayas

800 Estimados señores:

801 Asunto: Reiteración de solicitud de información dentro del seguimiento a las
802 gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido del
803 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

804 Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la
805 sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa
806 Intendencia.

807 Se les reitera la solicitud de información realizada mediante el oficio n.º 13020
808 (DFOE-LOC-1127) de 14 de agosto de 2024, en el cual se les otorgó un nuevo plazo
809 de quince (15) días hábiles, a partir del conocimiento de ese oficio en la sesión
810 próxima inmediata al recibo del mismo, para que aportaran un nuevo cronograma
811 con las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones que se
812 tomarán, para garantizar el nombramiento del titular definitivo de la Auditoría Interna
813 de ese Concejo Municipal de Distrito en el menor tiempo posible, de conformidad
814 con lo establecido por el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI)1 y
815 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas
816 ante la CGR (Lineamientos)2, remitiendo la información sobre los avances
817 correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que para ello,
818 mediara un requerimiento expreso.

819 Pero como no se ha cumplido con la información requerida, se les solicita
820 nuevamente, remitir la información solicitada, para garantizar el nombramiento del
821 titular de la Auditoría Interna de ese CMD en el menor tiempo posible, para lo cual
822 se les otorga un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del conocimiento
823 de este oficio en la sesión próxima siguiente al recibido de esta nota.



824 No se omite indicar que, los requerimientos de información constituyen una
825 orden de carácter vinculante, la cual se dicta al tenor de las competencias
826 constitucionales y legales que ostenta el Órgano Contralor, en particular, de acuerdo
827 con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de
828 la República (LOCGR)3, que en lo conducente indica:

829 Artículo 13.- Garantía de acceso y disposición de información. / (...) Los
830 funcionarios, empleados o particulares que sean requeridos al efecto, deberán
831 suministrar, en el plazo que ella les fije, la información o piezas documentales o
832 instrumentales solicitadas.

833 Se señala que de no cumplirse con este requerimiento, se podrá refutar como
834 falta grave, dando lugar a la suspensión o destitución del funcionario infractor, de
835 conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOCGR que establece:

836 Artículo 69.- Sanción por desobediencia. Cuando, en el ejercicio de sus
837 potestades, la Contraloría General de la República haya cursado órdenes a los
838 sujetos pasivos y estas no se hayan cumplido injustificadamente, las reiterará, por
839 una sola vez, y fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la
840 desobediencia una vez agotado el plazo, esta se reputará como falta grave y dará
841 lugar a la suspensión o a la destitución del funcionario o empleado infractor, según
842 lo determine la Contraloría.

843 Se les insiste en la importancia de emitir la información de manera
844 electrónica, con la pertinente firma digital, en formato de documento portable (PDF
845 por sus sílabas en inglés), al servicio de "Presentación de documentos", el cuál se
846 encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web. En lo que respecta
847 a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20
848 archivos que en conjunto no supere la3- carga de 400 MB. Para archivos de mayor
849 tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un
850 formulario disponible igualmente en nuestro sitio web.

851 Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna
852 información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el
853 fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se
854 puede comunicar al número telefónico 2501-8000. Atentamente, Licda. Vivian
855 Garbanzo Navarro, Gerente de Área. Contraloría General de la República.

856 Renato Ulloa Aguilar comenta sería actualizar el cronograma ya que el
857 puesto se incluyó en el presupuesto, quien este de acuerdo en responderle a la
858 Contraloría que ya el puesto fue incluido en presupuesto ordinario 2025, quien
859 este a favor que levante la mano y en firme.

860 **ACUERDO N°09: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
861 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
862 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
863 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo en respuesta al oficio**
864 **N°14309 emitido por la Contraloría General de la Republica, se les informa que**
865 **la plaza de Auditor Interno fue incluida en el presupuesto ordinario 2025, el**
866 **cual en los próximos días será remitido a la Contraloría para su aprobación,**
867 **debido a este hecho se está actualizando el cronograma previamente**
868 **solicitado por ustedes, una vez actualizado se lo haremos llegar. ACUERDO**
869 **EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. COMUNIQUESE.**

870 Renato Ulloa Aguilar comenta y también hablar con Cristhian que si nos
871 puede ayudar con el cronograma.



872 Mariana Calvo Brenes comenta yo le puedo ayudar a Cristhian con lo que es
873 el procedimiento de reclutamiento y selección.

874 **3-**Al contestar refiérase al oficio n.º 14266. 12 de septiembre, 2024. DFOE-
875 LOC-1241. Señora Vivian Elena Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo
876 Municipal, vleandro@municipalvarado.go.cr. Señora Karol Fabiola Granados Martínez,
877 Alcaldesa Municipal, fgranados@municipalvarado.go.cr. MUNICIPALIDAD DE
878 ALVARADO

879 Estimadas señoras:

880 Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la
881 Municipalidad de Alvarado

882 La Contraloría General recibió el oficio n.º AMAP 039-2024 de 18 de junio de
883 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la
884 Municipalidad de Alvarado, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto
885 vigente, recursos provenientes de Ingresos corrientes (ingresos tributarios, ingresos
886 no tributarios, Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no
887 Empresariales y Transferencias corrientes del Sector Privado), Ingresos de capital
888 (Transferencias de capital del Gobierno de la República y Transferencias de capital
889 de Instituciones Descentralizadas no Empresariales); así como de Financiamiento
890 (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados
891 en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes
892 duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

893 1. CONSIDERACIONES GENERALES

894 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

895 El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones
896 conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la
897 Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la
898 Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

899 La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de
900 validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º
901 009 celebrada el 07 de junio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la
902 norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)1.

903 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

904 La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y
905 en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la
906 norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva
907 responsabilidad del personal que las suscribió.

908 Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el
909 análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación
910 presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13
911 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva
912 responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el
913 análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en
914 general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa
915 como judicial.

916 Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una
917 limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría
918 General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido



919 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y
920 modificaciones presupuestarias.

921 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE
922 DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

923 La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y
924 de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente
925 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas,
926 dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas
927 Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

928 2. RESULTADOS

929 Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve
930 aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo
931 que a continuación se indica:

932 1. Se aprueba:

933 a) Los ingresos por la suma de ¢176,23 millones, por concepto de Ingresos
934 tributarios y no tributarios, así como de Transferencias corrientes del Sector
935 Privado, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el
936 documento presupuestario. Ver punto 2 siguiente, sobre improbaciones.

937 b) Los ingresos por Transferencias corrientes de Instituciones
938 Descentralizadas no Empresariales, provenientes del Instituto de Fomento y
939 Asesoría Municipal, según lo dispuesto en la Ley sobre la Venta de Licores n.º 10 y
940 sus reformas, por la suma de ¢1,15 millones, con base en lo incluido en el
941 presupuesto inicial 2024 de ese Instituto.

942 c) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central,
943 provenientes del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley
944 de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento,
945 producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional n.º 9829 y
946 su reforma, por la suma de ¢74,23 millones, con base en la Ley de Presupuesto
947 Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º
948 10427 y sus reformas.

949 d) Los ingresos por Transferencias de capital del Gobierno Central ,
950 provenientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en
951 la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma
952 de ¢127,70 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario
953 de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas. Ver
954 punto 2 siguiente, sobre improbaciones.

955 e) Los ingresos por Transferencias de capital de Instituciones
956 Descentralizadas no Empresariales, provenientes del Instituto de Fomento y
957 Asesoría Municipal, según lo dispuesto en la Ley n.º 6909 y su reforma, "Venta
958 antiguo Palacio Municipal San José: crea Impuesto Ruedo a favor Municipalidades
959 del País", por la suma de ¢0,03 millones, con base en lo incluido en el presupuesto
960 inicial 2024 de ese Instituto.

961 f) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores, por la suma de
962 ¢1.288,26 millones, distribuidos en Superávit libre por ¢457,54 millones y Superávit
963 específico por ¢830,71 millones, con base en la liquidación presupuestaria del
964 período 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria n.º 299
965 del 14 de febrero de 2024. Ver punto 2 siguiente, sobre improbaciones.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

966 g) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total
967 de ¢1.667,59 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios,
968 Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas
969 especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma
970 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 2 siguiente, sobre improbaciones.

971 2. Se imprueba:

972 a) La suma de ¢0,42 millones en la cuenta “1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler
973 de edificios e instalaciones”, por cuanto se incumple el principio
974 presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la
975 Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131
976 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP; principio que establece que el presupuesto
977 se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a
978 que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que
979 sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

980 Lo anterior, por cuanto las estimaciones y las justificaciones aportadas por
981 esa Administración, no brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad
982 de la recaudación del monto propuesto. La improbación de los ingresos
983 presupuestarios implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo
984 monto.

985 b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones y
986 su correspondiente fuente de financiamiento, por la suma de ¢0,62 millones,
987 propuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en la subpartida
988 “0.02.05 Dietas”, según lo manifestado en el oficio n.º AMAP 054-2024 del 27 de
989 agosto de 2024, “(...) corresponden a la diferencia entre el contenido presupuestario
990 previsto en presupuesto inicial 2024 improbadado (que tenía contemplado el aumento
991 aprobado por el Concejo Municipal del 10% en el valor de la dieta) y el presupuesto
992 ajustado. Es decir que, el contenido propuesto en la subpartida “0.02.05 Dietas” del
993 Presupuesto Extraordinario No.1-2024 tiene implícito el aumento del valor de la
994 dieta que estipula el artículo 30 del Código Municipal, pero no obedece
995 exclusivamente a dicho aspecto sino a la diferencia arriba descrita (...)” (el
996 subrayado es nuestro).

997 Lo anterior, por incumplimiento del principio de legalidad, al no ajustarse a lo
998 establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley General
999 de Concejos Municipales de Distrito, n.º 8173 y sus reformas, dado que las dietas
1000 podrán aumentarse anualmente hasta en un 20%, siempre que el presupuesto
1001 municipal ordinario 2 igual o superior al porcentaje fijado para lo cual es requerido
1002 que tal incremento sea acordado por el Concejo Municipal, y se incorporen en el
1003 presupuesto inicial los recursos para atender tal obligación³, no así en un
1004 presupuesto extraordinario ni modificación presupuestaria.

1005 Al respecto, el presupuesto inicial 2024 de la Municipalidad de Alvarado fue
1006 improbadado mediante oficio n.º 15396 (DFOE-LOC-2034) del 31 de octubre de 2023,
1007 teniendo como consecuencia un presupuesto inicial ajustado, según la norma 4.2.19
1008 de las NTPP⁴; por lo que no resulta viable aumentos en el valor de las dietas para
1009 el periodo 2024.

1010 c) El contenido presupuestario por la suma de ¢1.353,21 millones y su
1011 correspondiente fuente de financiamiento, incluido por la Municipalidad de Alvarado
1012 para proyectos en el Programa III; por cuanto no son gastos probables a ejecutar



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1013 en el periodo 2024, en virtud de lo señalado en el oficio n.º AMA-126-2024 del 28
1014 de agosto de 2024:

1015 “Es importante destacar que actualmente la Municipalidad enfrenta una
1016 deficiencia en recursos humanos, con plazas vacantes cruciales para la ejecución
1017 de los proyectos.

1018 En particular, no contamos con Ingenieros en la Unidad Técnica ni en el
1019 Acueducto, y el Área de Construcción contará con un Ingeniero recién a partir del
1020 15 de septiembre.

1021 Debido a esta situación y a los plazos necesarios para la contratación, los
1022 proyectos mencionados no podrán ser ejecutados en este período presupuestario.”
1023 (La negrita y el subrayado no corresponde al original)

1024 A continuación se detallan los referidos proyectos:

- 1025 ● “Camino Bajos de Abarca (306012)” por ₡60,00 millones.
- 1026 ● “Camino Cuadrantes Pacayas (306028)” por ₡38,96 millones.
- 1027 ● “Camino La Algodonera (306080)” por ₡44,21 millones.
- 1028 ● “Camino La Cruzada (306045)” por ₡40,00 millones.
- 1029 ● “Camino La Enseñanza (306024)” por ₡300,00 millones.
- 1030 ● “Camino La Fuente (306005) (cc Presidio)” por ₡50,00 millones.
- 1031 ● “Camino La Granja (306086)” por ₡150,00 millones.
- 1032 ● “Camino Los Hernández (306048)” por ₡35,00 millones.
- 1033 ● “Camino Santa Teresa-Buena Vista (306018)” por ₡50,67 millones.
- 1034 ● “Cementerio de Capellades” por ₡4,60 millones.
- 1035 ● “Combustible y mantenimiento de maquinaria Alvarado” por ₡1,01
1036 millones.
- 1037 ● “Combustible y mantenimiento de maquinaria Cervantes” por ₡3,46
1038 millones.
- 1039 ● “Dirección técnica y estudios” por ₡38,03 millones.
- 1040 ● “Ejecución partidas específicas en obra gris” por ₡5,00 millones.
- 1041 ● “Escuela Municipal de Música de Pacayas” por ₡3,00 millones.
- 1042 ● “Gestión de Residuos Sólidos” por ₡159,14 millones.
- 1043 ● “Mejoras en los hidrantes de Pacayas y Capellades” por ₡42,46 millones.
- 1044 ● “Mejoras en los sitios públicos del Cantón de Alvarado” por ₡21,45
1045 millones.
- 1046 ● “Modernización del acueducto de Pacayas y Capellades” por ₡249,05
1047 millones.
- 1048 ● “Obras para seguridad peatonal, ornato e identidad turística” por ₡25,00
1049 millones.
- 1050 ● “Plan Regulador del Cantón de Alvarado” por ₡32,16 millones.

1051 Lo expuesto incumple el principio presupuestario de universalidad e
1052 integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política; 100
1053 del Código Municipal, n.º 7794; 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera
1054 de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de
1055 las referidas NTPP; principio que, en lo pertinente, establece que el presupuesto se
1056 constituye de los gastos que sean viables ejecutar.

1057 d) El contenido presupuestario por la suma de ₡35,97 millones y su
1058 correspondiente fuente de financiamiento, incluido por la Municipalidad de Alvarado
1059 en el Programa I, subpartidas “0.01.05 Suplencias” por ₡6,35 millones, “1.04.03
1060 Servicios de ingeniería y arquitectura” por ₡3,00 millones,”1.04.04 Servicios en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1061 ciencias económicas y sociales” por ¢10,00 millones y “1.06.01 Seguros” por ¢0,21
1062 millones, y en el Programa II, subpartida “2.99.04 Textiles y vestuario” por ¢0,25
1063 millones; incluido por el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes en el Programa
1064 II, subpartida “2.99.04 Textiles y vestuario” por ¢0,16 millones, y en el Programa III,
1065 subpartida “1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo” por ¢16,00 millones.

1066 Lo anterior, dado el incumplimiento al bloque de legalidad, por cuanto no
1067 resulta posible financiar estos gastos con Superávit libre, según lo estipulado en el
1068 artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos
1069 Públicos, n.º 8131, a lo normado en el Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas,
1070 así como, el numeral 2.2.3 inciso k) de las NTPP.

1071 e) El contenido presupuestario en la partida de Transferencias corrientes y
1072 su correspondiente fuente de financiamiento, por la suma de ¢7,74 millones,
1073 propuesto por la Municipalidad de Alvarado en la subpartida “6.01.04 Transferencias
1074 corrientes a Gobiernos Locales”, cuyo destinatario es el Concejo Municipal de
1075 Distrito de Cervantes; por cuanto, no es un gasto viable a ejecutar. Para efectos del
1076 trámite de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General se interpreta que
1077 hay un solo presupuesto, esto es, un único presupuesto que incluye de manera
1078 consolidada los ingresos y los gastos de la Municipalidad y los del Concejo
1079 Municipal de Distrito. Es así como, las asignaciones presupuestarias de los
1080 Concejos Municipales de Distrito, por imperativo de ley, se deben sumar a las
1081 correspondientes de la Municipalidad 5 respectiva.

1082 Lo expuesto incumple los principios presupuestarios de universalidad e
1083 integridad, de vinculación del presupuesto con la planificación institucional, de
1084 programación, de unidad y de especificación, establecidos en los artículos 176 de
1085 la Constitución Política; 100 del Código Municipal, n.º 7794, 5 incisos a) y e) de la
1086 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º
1087 8131 y el numeral 2.2.3 incisos a), b), c), e) y f) de las referidas NTPP.

1088 3. Otros aspectos:

1089 a) Reclasificar el gasto considerado en la subpartida “0.03.02 Restricción al
1090 ejercicio liberal de la profesión”, correspondiente al salario global de la plaza de
1091 Proveedora de la Municipalidad de Alvarado, a la subpartida “0.01.01 Sueldos para
1092 cargos fijos”, con base en lo señalado en el oficio n.º AMAP 054-2024 del 27 de
1093 agosto de 2024.

1094 Lo anterior, en concordancia con el “Clasificador por Objeto del Gasto del
1095 Sector Público”, vigente.

1096 b) Reclasificar el destinatario considerado en la subpartida “6.01.04
1097 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales”, correspondiente al “Comité
1098 Cantonal de Deporte y Recreación de Alvarado”, por un monto de ¢10,21 millones,
1099 por cuanto en el SIPP se indicó como destinatario a la “Municipalidad de Alvarado
1100 de Pacayas”.

1101 c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos
1102 (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados y reclasificados
1103 del presupuesto, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de
1104 registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que
1105 esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta
1106 posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas
1107 afectadas, se requiere que se informe dichas cuentas mediante el SIPP, con el fin
1108 de proceder a su habilitación, de forma tal que la Administración pueda realizar los



1109 ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de
1110 cinco días hábiles.

1111 Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de
1112 Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

1113 3. CONCLUSIÓN

1114 El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el
1115 cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto,
1116 la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1
1117 para el año 2024 por la suma de ₡1.667,59 millones⁶.

1118 Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área. Lic. Diego
1119 Francisco Sancho Bolaños, Fiscalizador. SME/DSB/mgr

1120 Ce: Sra. Lizeth María Acuña Orozco, Encargada de Control Presupuestario,
1121 Municipalidad de Alvarado, lacuna@munialvarado.go.cr. Expediente CGR-APRE-
1122 2024004066. Ni: 12813, 18094 (2024). G: 2024002531-1

1123 1 Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

1124 2 Ver resolución de la Sala Constitucional n.º 481-2002 de las 14:42 horas
1125 del 23 de enero del 2002, así como el dictamen de la Procuraduría General de la
1126 República n.º C-376-2014 del 04 de noviembre de 2014.

1127 3 Criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante oficio
1128 n.º 08254 (DFOE-DL-0640) del 12 de agosto de 2014.

1129 4 “4.2.19. Presupuesto inicial ajustado. En caso de improbación total o
1130 archivo sin trámite del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el
1131 bloque de legalidad, regirá el presupuesto definitivo del periodo inmediato anterior -
1132 inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos
1133 aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia
1134 para el periodo anterior. El monto del presupuesto ajustado por rubro de ingreso,
1135 por partida presupuestaria de gastos y por programas, deberá ser igual o inferior al
1136 presupuesto definitivo del año precedente y no superior al monto del documento
1137 improbadado o archivado sin trámite. Asimismo, deberán excluirse los recursos por
1138 concepto de superávit y de financiamiento.(...)”.

1139 5 Ley General de Concejos Municipales de Distrito, n.º 8173, artículo 10.

1140 6 Monto exacto ₡1.667.589.445,21.

1141 4- 9 de setiembre de 2024

1142 AL-CPEJUV-0131-2024

1143 Señores

1144 Intendentes Municipales

1145 ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.166

1146 Estimados señores:

1147 La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de
1148 consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto
1149 consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.166, “LEY PARA
1150 PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS
1151 DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, el cual se adjunta.

1152 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
1153 Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
1154 hábiles que vence el 20 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma
1155 digital.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1156 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
1157 teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-
1158 comisiones-ii@asamblea.go.cr

1159 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir
1160 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para
1161 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
1162 responsabilidad de las personas interesadas.

1163 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área. Área de Comisiones
1164 Legislativas II

1165 **5-** Cervantes 17 de setiembre de 2024. PMC-024-09-2024. Señores, Concejo
1166 Municipal de Distrito de Cervantes. Referencia: Solicitud para tramites de
1167 contrataciones administrativas

1168 Estimados señores:

1169 Se solicita la autorización a la Intendente Municipal o quien ocupe su cargo
1170 para firmar el siguiente contrato:

1171 Licitación Reducida 2024LD-000007-0029254321 denominada “Contratación
1172 de servicio de transporte, tratamiento y disposición final según demanda de los
1173 residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito de Cervantes”, a
1174 EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación
1175 de Contrato por la suma de ₡ 238 000 (doscientos treinta y ocho mil colones).
1176 Distribuidos de la siguiente manera: de ₡215 000 (Doscientos quince mil con
1177 00/100) correspondientes al servicio de transporte de desechos ordinarios
1178 (transporte por carreta) y ₡23 000(veintitrés mil 00/100) para el servicio de relleno
1179 sanitario para disposición final de residuos ordinarios (toneladas).

1180 Licitación Reducida 2024LD-000010-0029254321 denominada “Contratación
1181 del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición en centro de
1182 transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos del distrito de Cervantes”, al
1183 señor LUIS RODOLFO MELENDEZ GUTIERREZ. Aprobación de Contrato por la
1184 suma de ₡ 62.833.752 (sesenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil
1185 setecientos cincuenta y dos colones, anuales).

1186 Atentamente, se despide Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre, Proveedora,
1187 Concejo Municipal de Cervantes. Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal,
1188 Concejo Municipal de Cervantes.

1189 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de autorizar a Mariana a
1190 que firme el contrato con la empresa EBI Costa Rica que levante la mano y en
1191 firme.

1192 **ACUERDO N°10: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1193 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1194 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1195 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo aprueba autorizar a la**
1196 **señora Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal a firmar el siguiente**
1197 **contrato: Licitación Reducida 2024 LD 000007 0029254321 denominada**
1198 **“Contratación de servicio de transporte, tratamiento y disposición final según**
1199 **demanda de los residuos sólidos y no tradicionales generados en el distrito**
1200 **de Cervantes”, a la EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD**
1201 **ANONIMA, por la suma de ₡ 215 000 (Doscientos quince mil colones con**
1202 **00/100) correspondientes al servicio de transporte de desechos ordinarios**
1203 **(transporte por carreta) y ₡23 000 (veintitrés mil colones con 00/100) para el**



1204 **servicio de relleno sanitario para disposición final de residuos ordinarios**
1205 **(toneladas). ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1206 **APROBADO. COMUNIQUESE.**

1207 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de autorizar a Mariana a
1208 que firme el contrato con el señor Luis Rodolfo Melendez Gutierrez que levante la
1209 mano y en firme.

1210 **ACUERDO N°11: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1211 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1212 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1213 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo aprueba autorizar a la**
1214 **señora Mariana Calvo Brenes, Intendente Municipal a firmar el siguiente**
1215 **contrato: Licitación Reducida 2024 LD 000010 0029254321 denominada**
1216 **“Contratación del servicio de recolección diferenciada, traslado y disposición**
1217 **en centro de transferencia y/o lugar de tratamiento de los residuos del distrito**
1218 **de Cervantes”, al señor LUIS RODOLFO MELENDEZ GUTIERREZ, por la suma**
1219 **de ¢5 236 146 (cinco millones doscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y**
1220 **seis colones con 00/100) mensuales, ¢62 833 752 (sesenta y dos millones**
1221 **ochocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos colones con 00/100)**
1222 **anuales. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1223 **COMUNIQUESE.**

1224 **6-17 de septiembre del 2024. Al contestar refiérase al siguiente oficio. SMA-**
1225 **027-09-2024(#030). Señora y Señores: Licda. Fabiola Granados Martínez. Concejo**
1226 **Municipal de Alvarado, Alcaldesa Municipal. Concejo de Distrito de Cervantes. Sr.**
1227 **Luis Daniel Cordero Brenes. Vice alcalde Municipal. Licda. Mariana Calvo Brenes,**
1228 **Municipalidad de Alvarado, Intendenta. Sr. José Lazo Segovia, Viceintendente.**
1229 **Concejo de Distrito de Cervantes**

1230 Estimada señora (or) (es) (as) (ita):

1231 Asunto: Convocatoria a sesión extraordinaria el jueves 19 de septiembre a
1232 las 4:00 pm

1233 Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para
1234 los fines que persiguen, informarle el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de
1235 Alvarado, en Sesión Ordinaria # 030 del 16 de septiembre del 2024, y que para lo
1236 que interesa dice:

1237 ARTICULO. VIII. PUNTO. 1.

1238 ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS.

1239 La regidora presidenta Dora Ramírez Meléndez, indica que en este punto se
1240 debe de tomar el acuerdo de convocar a sesión extraordinaria para conocer el
1241 presupuesto ordinario 2025, se somete a votación y SE ACUERDA: En forma
1242 unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Estefanny Edith
1243 Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor Manuel Badilla Valverde,
1244 Dora Emilia Ramírez Meléndez, y Jhonny Alejandro Barboza León, este concejo
1245 resuelve: 1. Convocar a sesión extraordinaria, el día jueves 19 de septiembre del
1246 2024 a las 4:00 pm, en la Municipalidad de Alvarado. 2. Convocar a representantes
1247 del Concejo de Distrito de Cervantes con la finalidad de que expongan su parte del
1248 presupuesto ordinario 2025. 3. Invitar a la comunidad, que se comuniquen. SE
1249 ACUERDA: En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y
1250 regidores Estefanny Edith Guillén Ramírez, Geiner Francisco Masís Ramírez, Víctor
1251 Manuel Badilla Valverde, Dora Emilia Ramírez Meléndez, Jhonny Alejandro



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1252 Barboza León, se dispone el Concejo Municipal de Alvarado, a declarar el anterior
1253 acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE. APROBADO.

1254 Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se
1255 despide. Vivian E. Leandro Figueroa Secretaria Municipal a.i. Municipalidad de
1256 Alvarado. Arch.; Exp. Licda. Lizeth Acuña Orozco. Licda. Mery Araya Molina.

1257 **7-Viernes 13 de setiembre, 2024. DREC-SEC05-EMC-013-2024. Señores**
1258 **Concejo Municipal de Cervantes. Asunto: Invitación a concierto de despedida**
1259 **Ensamble de Marimbas Escuela de Música de Cervantes.**

1260 Estimados señores, el ensamble de marimbas de la Escuela de Música de
1261 Cervantes ha sido invitado a participar de una gira educativa y de intercambio
1262 cultural, artísticos, a realizarse a partir del próximo 26 de setiembre en San Juan del
1263 Obispo, Antigua Guatemala.

1264 Con motivo de este próximo viaje, hemos organizado un concierto de
1265 despedida, en el que participaran diversas agrupaciones de nuestra institución, así
1266 como de otras escuelas de música invitadas. Sería un honor contar con su presencia
1267 en este evento, y para ello, se les hará llegar una entrada de cortesía, para cada
1268 uno de los miembros del Concejo. El concierto se realizará el sábado 21 de
1269 setiembre, a las 5:00 pm en el gimnasio de la escuela Luis Cruz Meza. Esperamos
1270 puedan acompañarnos en esta ocasión tan valiosa para nuestros estudiantes.

1271 Asimismo, solicitamos respetuosamente su colaboración con la difusión de
1272 material publicitario relacionado con esta actividad a través de sus redes sociales.
1273 En caso de aceptar nuestra petición, estaremos anuentes a proporcionarles dicho
1274 material.

1275 Quedando atentos a su respuesta, se despide, Daniel Quesada Martinez,
1276 Presidente Junta Directiva. Escuela de Música Cervantes. Gabriel Solano Romero,
1277 director ensamble de marimbas. Escuela de Música Cervantes.

1278 **ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.**

1279 No se presentan mociones.

1280 **ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.**

1281 **1-Mariana Calvo Brenes comenta lo del tema del Comité de Deportes, acá**
1282 **se los recordé, porque hay asuntos importantes que ellos no pueden resolver porque**
1283 **no son Comité, se había quedado en que ustedes iban a leer el reglamento.**

1284 Renato Ulloa Aguilar comenta el jueves yo no me puedo conectar a la
1285 comisión, les parece bien que se reúnan aquí y lo discutan.

1286 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta sí yo sí puedo.

1287 Renato Ulloa Aguilar comenta y la del viernes realizarla presencial también y
1288 es mejor pasarla para mañana jueves.

1289 Mariana Calvo Brenes comenta en la comisión de acueducto sería bueno
1290 convocar a Meylin.

1291 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de convocar a Meylin y a
1292 Mariana para las comisiones de mañana, quien este a favor que levante la mano.

1293 **ACUERDO N°12: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1294 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1295 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1296 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo convoca a la Lcda.**
1297 **Mariana Calvo Brenes y Lcda. Meylin Araya Orozco a comisión especial del**
1298 **acueducto municipal el jueves 19 de setiembre a las 7:00 pm en el salón de**



1299 **sesiones. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1300 **COMUNIQUESE.**

1301 **2-**Mariana Calvo Brenes comenta mañana voy a la Asamblea y el lunes 23
1302 también tenemos reunión con el presidente de la Comisión de Municipalidades y el
1303 02 de octubre tenemos reunión con la comisión de desarrollo territorial, si ellos dicen
1304 sí MIDEPLAN apoya el cantonato, ya nosotros tenemos el no de esa comisión y les
1305 mandamos en respuesta aquel documento que hicimos con Jenny que es geógrafa.
1306 **ARTÍCULO IX: ASUNTOS VARIOS.**

1307 **1-** Renato Ulloa Aguilar comenta agradecerles por la participación de todos
1308 ustedes en la semana cívica, a los comercios que participaron, comunicarles la lista
1309 de los premios.

1310 Lo de los residuos hay gente que todavía no tiene claro lo de la clasificación,
1311 entonces hacer una publicación, también relanzar la publicación de la Feria de
1312 empleo.

1313 Mariana Calvo Brenes comenta yo le designé a Lazo que pasara las mesas
1314 y las sillas, y todos los artículos de limpieza porque los servicios tienen que quedar
1315 limpios.

1316 **2-** José Adrian Molina Vega comenta yo agradecerles a todos por su
1317 colaboración, todos de una u otra forma colaboramos para que se pudieran hacer
1318 esos 4 días, aquí esta lo del baile ¢14730 a como estaba el gimnasio lleno, tal vez
1319 hizo falta alguien ahí que estuviera con un tarro y que fuera a las graderías.

1320 Mariana Calvo Brenes comenta la directora nos mandó un agradecimiento
1321 porque se sintió acuerpada.

1322 Ya ahora queda lo de fin de año.

1323 **3-** Renato Ulloa Aguilar comenta ¿don Edwin se leyó el reglamento del
1324 Comité de Deportes?

1325 Edwin Egidio Molina Casasola comenta sí, y debemos de tomar el acuerdo
1326 para iniciar el proceso según el artículo 10:

1327 *“ARTICULO 10. La Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación del distrito*
1328 *de Cervantes estará integrada por siete miembros residentes actuales en el distrito,*
1329 *nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del*
1330 *período de junta directiva saliente, de la siguiente forma:*

1331 *a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

1332 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del distrito.*

1333 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

1334 *d) Dos miembros de la población entre los 15 y menores de 18 años quienes serán*
1335 *elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las*
1336 *organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos*
1337 *Deportivos Nacionales del Cantón, convocado por el Comité Cantonal de la Persona*
1338 *Joven, y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal.*

1339 *Los citados en el inciso b y c deberán entregar las propuestas con al menos un mes*
1340 *calendario de antelación a la secretaria del concejo municipal con su currículum en el*
1341 *cual será deseable y se demuestre experiencia en deporte y/o en recreación, el*
1342 *Concejo Municipal realizará el envío de las cartas de invitación con el periodo para*
1343 *presentar los currículos de las personas interesadas de acuerdo con el artículo 174*
1344 *del Código Municipal.”*



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1345 Renato Ulloa Aguilar comenta que les parece si por parte del Concejo ellos
1346 que han trabajado bien Luis, Jimmy, son los que tienen experiencia, yo los
1347 respaldaría la continuidad de ellos.

1348 Mariana Calvo Brenes comenta el trabajo de ellos es muy bueno y más que
1349 es ad honorem, ellos no trabajan solos ellos tienen quien les ayude con las
1350 diferentes escuelas, apoyo lo que dice Renato y también si se quitan puede que otra
1351 gente se vaya porque ya no está Luis.

1352 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor de nombra a Luis Humberto
1353 Ramirez Bonilla y a Jimmy Jimenez Matamoros según el inciso a del artículo 10,
1354 que levante la mano y quede en firme.

1355 **ACUERDO N°13: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1356 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1357 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1358 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo basándose en el artículo**
1359 **10 punto a del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité**
1360 **de Deportes y Recreación del Distrito de Cervantes el cual reza de la siguiente**
1361 **manera: “ARTICULO 10. La Junta Directiva del Comité de Deportes y**
1362 **Recreación del distrito de Cervantes estará integrada por siete miembros**
1363 **residentes actuales en el distrito, nombrados para tal efecto con quince días**
1364 **hábiles de antelación al vencimiento del período de junta directiva saliente, de**
1365 **la siguiente forma:**

1366 **a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.”**

1367 **Se nombra a los señores Luis Humberto Ramirez Bonilla y Jimmy Jimenez**
1368 **Matamoros para que formen parte del Comité de Deportes y Recreación de**
1369 **Cervantes, posteriormente se les estará convocando para la respectiva**
1370 **juramentación. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
1371 **APROBADO. COMUNIQUESE.**

1372 Renato Ulloa Aguilar comenta y sería convocar para el próximo miércoles a
1373 las 5 pm a las organizaciones comunales y deportivas para que realicen las
1374 asambleas, quien este a favor que levante la mano y en firme.

1375 **ACUERDO N°14: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1376 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1377 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1378 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo invita a las organizaciones**
1379 **comunales del distrito de Cervantes a asamblea para realizar el proceso de**
1380 **conformación del Comité de Deportes y Recreación de Cervantes, el próximo**
1381 **miércoles 25 de setiembre de 2024 a las 5:00 pm en el salón del Concejo**
1382 **Municipal de Cervantes. Por favor traer el currículum de las personas a las**
1383 **cuales van a proponer. Agradecemos la asistencia ya que es de suma**
1384 **importancia la conformación del Comité de Deportes para nuestro distrito.**
1385 **ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1386 **COMUNIQUESE.**

1387 **ACUERDO N°15: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1388 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1389 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1390 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo invita a las organizaciones**
1391 **deportivas del distrito de Cervantes a asamblea para realizar el proceso de**
1392 **conformación del Comité de Deportes y Recreación de Cervantes, el próximo**



1393 **miércoles 25 de setiembre de 2024 a las 5:00 pm en el salón de sesiones del**
1394 **Concejo Municipal de Cervantes. Por favor traer el currículum de las personas**
1395 **a las cuales van a proponer. Agradecemos la asistencia ya que es de suma**
1396 **importancia la conformación del Comité de Deportes para nuestro distrito.**
1397 **ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1398 **COMUNIQUESE.**

1399 Renato Ulloa Aguilar comenta y solicitarle la colaboración al colegio para que
1400 nos ayuden a designar los menores de edad, quien este a favor que levante la mano
1401 y en firme.

1402 **ACUERDO N°16: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
1403 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
1404 **Ulloa Aguilar, Andrea Sanabria Sojo, Eduardo Sanabria Robles, Jose Adrian**
1405 **Molina Vega y Edwin Molina Casasola este Concejo le solicita amablemente al**
1406 **señor director de Liceo de Cervantes don Cristian Varela Barquero**
1407 **colaboración para conformar el Comité de Deportes y Recreación de**
1408 **Cervantes, el cual debe contar con dos miembros entre los 15 años y menores**
1409 **de 18 años, por lo cual agradecemos buscar interesados entre los estudiantes**
1410 **del Liceo y enviarnos las propuestas. Por favor mantener la paridad de género.**
1411 **De antemano le damos las gracias por su colaboración, ya que para el distrito**
1412 **de Cervantes es de suma importancia mantener el Comité de Deportes activo**
1413 **y vigente. ACUERDO EN FIRME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
1414 **COMUNIQUESE.**

1415 **4-** Mariana Calvo Brenes comenta hoy vino don Alvaro, don José y don
1416 Francisco a informar que ahora ellos van a manejar el adulto mayor, me pidieron el
1417 centro cívico y me dijeron que iban a usarlo únicamente los lunes y jueves y les
1418 dejé en claro que ahora todo se iba a tramitar por el Concejo y la casa de cultura o
1419 comunal iba a ser compartida por ellos, grupo folclórico y grupo de teatro bíblico.
1420 **ARTÍCULO X: CIERRE DE SESIÓN.**

1421 Cierre de sesión.

1422 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos se concluye la sesión.

1423

1424

1425

1426

1427 Renato Ulloa Aguilar

1428 Presidente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria Municipal